



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS AL GOBIERNO LOCAL DE LAS
EMPRESAS FERRETERAS DE LA PROVINCIA DE
CARHUAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

**SÁNCHEZ POPAYÁN, YESMINA KARINA
ORCID: 0000-0002-2668-6798**

ASESOR

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ
2020**

Título de la tesis

Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las
empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Sánchez Popayán, Yesmina Karina

ORCID: 0000-0002-2668-6798

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Jurado de investigación

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

Agradecer en primer lugar a Dios, por haberme dado la vida, la fuerza necesaria y haberme acompañado a lo largo de mi carrera universitaria que me permitió lograr mis metas.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH, por haberme acogido durante los estudios académicos y haberme formado y motivado para culminar mi carrera profesional.

Al asesor Dr. CPCC Juan de Dios Suarez Sánchez, docente tutor investigador, por su apoyo incondicional y paciencia necesaria brindada durante la elaboración de la tesis.

A mis docentes de esta Alma Mater, por haberme brindado los conocimientos necesarios para mi formación profesional.

A los propietarios o administradores de las empresas encuestadas, por brindarme información y hacer posible la elaboración de la presente tesis.

Yesmina Karina

Dedicatoria

A mi querida madre Alejandrina, por demostrarme su cariño y apoyo incondicional en todo momento, por demostrarme sus valores, comprensión y enseñanzas brindadas para mi formación profesional y personal.

A mí querido hijo Gareth, por su comprensión de haberle quitado muchas horas de dedicación para poder estudiar, fue mi mayor motivación para alcanzar mis metas.

A mis hermanas Elisabeth, Mirian y Jimena, por su apoyo, consejos y ayuda cuando más las necesitaba.

A mi querido esposo, por apoyarme y por estar en las buenas y en las malas conmigo, aconsejándome; por su paciencia infinita que me ayudo a concluir esta meta.

Yesmina Karina

Resumen

En la presente tesis se planteó el siguiente problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019? Teniendo como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental-transversal; la población y muestra fue 10 empresas ferreteras del ámbito de la provincia de Carhuaz, con criterios de inclusión y exclusión; se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos fue el cuestionario estructurado de 16 preguntas. Los resultados obtenidos fueron: sobre Impuestos se obtuvo, el 80% cumplió con la declaración y pago anual del impuesto predial según el cronograma de vencimiento; el 30% pagó las Contribuciones Especiales por Obras Publicas; de las Tasas se obtuvo que el 80% paga mensualmente los arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, limpieza pública, parques y jardines y el 70% pago la licencia de funcionamiento de su local. Se llegó a la siguiente conclusión: se ha determinado las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz donde cumplen con presentar las declaraciones juradas y realizar los pagos de sus tributos al gobierno local que son el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala anualmente; conocen los beneficios y sanciones de los Arbitrios Municipales, pagan la Licencia de funcionamiento y Parqueo vehicular.

Palabras Claves: características, declaración, ferreteras, gobierno local, tributos

Abstract

In this thesis, the following problem was raised: What are the characteristics of the tax declarations to the Local Government of the hardware companies of the province of Carhuaz, 2019? Having as general objective: To determine the characteristics of the tax declarations to the Local Government of the hardware companies of the province of Carhuaz, 2019. The type of investigation was of quantitative approach, descriptive level, non-experimental-transversal design; the population and sample were 10 hardware companies in the area of the province of Carhuaz, with inclusion and exclusion criteria; the survey technique was applied and as a data collection instrument was the structured questionnaire of 16 questions. The results obtained were: on Taxes it was obtained, 80% complied with the declaration and annual payment of the property tax according to the due schedule; 30% paid the Special Contributions for Public Works; From the Taxes it was obtained that 80% pay monthly the taxes corresponding to citizen security, public cleaning, parks and gardens and 70% pay the operating license of their premises. The following conclusion was reached: the characteristics of the tax declarations to the local government of the hardware companies of the Province of Carhuaz have been determined where they comply with presenting the sworn declarations and making the payments of their tributes to the local government that are the Property Tax, Vehicle Equity Tax, Alcabala Tax annually; they know the benefits and penalties of Municipal Excise Taxes, they pay the Operating License and Vehicle Parking.

Keywords: characteristics, declaration, hardware stores, local government, taxes

Índice

Contenido	página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de investigación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	15
2.1. Antecedentes.....	15
2.2. Bases teóricas.....	25
2.3. Marco conceptual.....	29
III. Hipótesis.....	39
IV. Metodología.....	40
4.1. Diseño de la investigación.....	40

4.2. Población y muestra.....	40
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	42
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
4.5. Plan de análisis.....	44
4.6. Matriz de consistencia.....	45
4.7. Principios éticos.....	46
V. Resultados.....	48
5.1. Resultados.....	48
5.2. Análisis de resultados.....	56
VI. Conclusiones.....	65
VII. Recomendaciones.....	68
Aspectos complementarios.....	70
Referencias bibliográficas.....	70
Anexos.....	77

Índice de tablas

Contenido	página
Tabla 1 Declaran el impuesto predial según el cronograma de vencimiento	48
Tabla 2 Pagan el Impuesto Predial según el cronograma de vencimiento.....	48
Tabla 3 Declaran y pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular	49
Tabla 4 Conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular	49
Tabla 5 Realiza la declaración jurada del Impuesto de Alcabala	50
Tabla 6 Pagan el Impuesto de Alcabala.....	50
Tabla 7 Pagan el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	51
Tabla 8 Pagan las Contribuciones Especiales por Obras Públicas	51
Tabla 9 Pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana.....	52
Tabla 10 Conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana.....	52
Tabla 11 Conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana	53
Tabla 12 Pagan por derecho de trámites para la obtención de partida de nacimiento	53
Tabla 13 Pagan por derecho de trámites para la obtención de certificado domiciliario	54
Tabla 14 Pagan por derecho para otros tipos de trámites en la Municipalidad	54
Tabla 15 Pagan por la Licencia de funcionamiento de su local.....	55
Tabla 16 Pagan por parqueo vehicular	55

Índice de figuras

Contenido	página
Figura 1: Declaran el impuesto predial según el cronograma de vencimiento.....	78
Figura 2: Pagan el impuesto predial según el cronograma de vencimiento.....	78
Figura 3: Declaran y pagan el impuesto al Patrimonio Vehicular	78
Figura 4: Conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular.....	78
Figura 5: Realizan la declaración jurada del Impuesto de alcabala	78
Figura 6: Pagan el Impuesto de alcabala	78
Figura 7: Pagan el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	78
Figura 8: Pagan de las contribuciones especiales por obras públicas.....	78
Figura 9: Pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana.....	78
Figura 10: Conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana.....	78
Figura 11: Conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana	78
Figura 12: Pagan por derecho para la obtención de partida de nacimiento	78
Figura 13: Pagan por derecho para el certificado domiciliario.....	78
Figura 14: Pagan por derecho de otros trámites en la municipalidad.....	78
Figura 15: Pagan la licencia de funcionamiento del local	78
Figura 16: Pagan por parqueo vehicular	78

I. Introducción

El presente trabajo de investigación titulado “Características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019”, es objeto de la línea de investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote denominada: “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”, la cual esta línea de investigación tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas con el control interno, los tributos, las finanzas y la rentabilidad en la MYPES (Domínguez, 2019).

Hoy en día vemos que se viene desarrollando la actividad empresarial en el mundo, donde se ve cada vez a personas emprendedoras que no se quieren quedar atrás y empiezan a constituir empresas en diversos rubros como comerciales, industriales, servicios y otros; puesto que con ello se genera trabajo para las familias que brindan dichas empresas, se genera el crecimiento de la economía para el país y se desarrolla los tributos para el Estado quienes son administrados por los gobernantes y la administración tributaria, que en el Perú es la SUNAT.

Por ello, los tributos juegan un rol muy importante a nivel internacional, nacional y local, porque son una fuente de ingresos para el Estado y las municipalidades a nivel provincial y distrital. “Esto significa que es un medio practico de recaudar recursos, para financiar el gasto público en bienes y servicios que emana la ciudadanía” (Atanacio, 2019, p.2).

A nivel internacional, los tributos se originaron hace miles de años atrás y en el mundo han ido evolucionando significativamente, el cual los impuestos nacen

como un conjunto de búsqueda de nuevos ingresos, lo que fueron implementados por los Estados para financiar el bienestar de las necesidades públicas. En Roma antigua los primeros recursos tributarios fueron del Estado, que implementaron como una costumbre y luego paso a ser unas leyes; de ese modo se extendió los impuestos a las ciudades, para que Roma se haga grande (Borda, 2011).

El pago de tributos en el antiguo Egipto era que los granjeros y los artesanos pagaban sus tributos al Faraón y quienes recaudaban los tributos eran los agentes fiscales del faraón quienes golpeaban, amenazaban y maltrataban a los campesinos exigiendo el pago de tributos. El antiguo Egipto fue uno de los estados en cumplir con las obligaciones del pago de impuestos, por lo que los faraones habían creado un sistema recaudatorio que resguardaba a todo el país y que se ayudaba con una burocracia especializada y eficiente. Así también los que llevaban una contabilidad detallada eran los funcionarios que lo escribían en la piedra de Palermo, en ello se encontró un registro fiscal, donde había cuatro informaciones: el primero reflejaba el año que reinaba el faraón, el segundo el traslado que hacia el faraón de Abydos a Menfis para recaudar los impuestos, el tercero el número de la recaudación fiscal en este caso eran dos veces al año y el cuarto el nivel de la crecida del rio. Ver el nivel de crecida del rio Nilo era muy importante para los egipcios ya que con ello veían que si el rio inundaba las tierras habría muchas más cosechas que significaba una riqueza agrícola y si la crecida del rio era insuficiente significaba que se quedaban tierras sin irrigar y estos determinaban la recaudación fiscal pues la cosecha se determinaba como una parte de recolección. Así también los faraones siempre estaban pendientes de la crecida del rio y con ello conocían más o menos la

productividad de los campos y así para exigir a los campesinos cuanto de grano dar (Parra, 2011).

En la edad antigua se destacan los impuestos cobrados por los imperios griego y romano; nos dice que los griegos emplearon un impuesto creciente sobre la renta. En Roma se establecieron varios tributos como son el impuesto sobre las herencias que fue el 5%, implementaron tributos excesivos como el “*ultra tributa*”, esto se refiere a los trabajos de los publicanos que consistía en la construcción y mantenimiento de los templos, obras públicas, que adelantaban en el financiamiento al Estado.

En la edad media, los impuestos eran muchos y quienes estaban en la obligación de pagar estos impuestos eran los súbditos al Rey y a la iglesia. Para cubrir sus gastos los de la alta sociedad desarrollaron modelos tributarios que les permitía recaudar impuestos mucho más de sus súbditos. A mediados del siglo XII, el pago de los impuestos era en especies, todo lo relacionado a la agricultura, así también la ganadería. Al avanzar el tiempo las prestaciones que pagaban se convirtieron en economía, propiedades reales, regalías, renta sobre personas y monopolios. Algunos de los tributos eran anuales, perpetuos, otros eran temporales que dependían de la estación del año y también el pago de los tributos personales que consistía en el pago por única vez para librarse de alguna pena o evadirse de algún deber (Valle, 2016).

Borda (2011) menciona que durante la Edad Media, en Europa, los tributos los cancelaban los pobladores en especies a los señores feudales con vegetales, animales y a la Iglesia católica como se conoce como “*diezmos* y “*primicias*”, estos

tributos lo pagaban los ganaderos y agricultores, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte.

En América Latina. Las culturas indígenas Inca, Azteca, pagaban los tributos de manera justa por un medio de aportes lo cual eran bien organizados. El origen de los tributos se basa en la era primitiva, cuando las personas entregaban las ofrendas a dioses a cambio de algunos beneficios que necesitaban.

En la antigüedad, en la época prehispánica no existía el comercio, ni el mercado, ni la moneda, pero si existió el intercambio que era el trueque y los recursos se obtenían a través de la economía andina para luego redistribuirlos; estos fueron de dos formas: uno la reciprocidad el otro la redistribución. La reciprocidad en el tiempo de los incas fue un medio de intercambio entre mano de obra y servicios y la redistribución era un cargo que lo realizaba el jefe de Ayllu, Inca o curaca, ellos era quienes juntaban la parte de la producción que luego lo distribuían a las comunidades, cuando llegaba épocas de carencia (Borda, 2011).

A nivel nacional, la tributación en el Perú a lo largo de los años no existió el comercio, la moneda, el mercado pero si el intercambio conocido en ese momento como el trueque, así empezó con dos culturas diferentes que se encontraron en los años 1532, que son la cultura andina y cultura occidental. En la cultura andina, los hombres se hallaban bajo la tutela de un curaca que los protegía y se le cobraba un tributo de trabajo para su provecho o para la comunidad donde vivían. En la cultura occidental vinieron los españoles conquistadores que cambiaron la cultura andina e iniciaron un proceso de conversión en personas libres que decidían sobre sus vidas, como también gozaban de autonomía para actuar y hacían caso de las decisiones de

sus gobernantes, pagaban tributos, ya que así decían las leyes que debían de respetar lo que servía para el beneficio de las actividades del Estado (Borda, 2011).

Llegando al estado moderno la recaudación tributaria se aplicó de una manera más organizada, viendo los derechos y obligaciones de cada ciudadano del país con el fin de obtener una recaudación para cubrir todos los gastos públicos de la sociedad y así satisfacer las necesidades de los miembros del país, y que el Estado es quien vela por la sociedad.

En América Latina ocurre que la baja capacidad operativa y la ineficiencia de las administraciones tributarias de los gobiernos locales juegan un rol central. En muchos casos, la recaudación y cobranza del impuesto sobre la propiedad inmueble se ve afectada por bajos índices de responsabilidad en el registro de estadística, altos niveles de morosidad y una considerable subvaluación de las propiedades, debido a la falta sistemática de una adecuada actualización de los valores estadísticos.(Gómez & Moran, 2016, p.22).

Entonces son variadas las causas de incumplimiento de las declaraciones tributarias por ejemplo, la falta de información para efectuar los pagos, la falta de facilidades para pagar los impuestos, la escasa información y claridad en el uso de los recursos, y el nivel bajo de riesgo para los que no cumplen con las obligaciones tributarias.

Gómez (2016) refiere que los tributos son definitivamente útiles para el sostenimiento del Estado para países que no tienen generadores de riqueza, gracias a estos ingresos de la recaudación de tributos subsisten esos países. Asimismo desde los inicios de la década de los noventa América Latina últimamente se está

presenciando cambios importantes en la estructura y nivel de los ingresos tributarios recaudados, el cual se están realizando para cada país grandes cambios.

Por otra parte, resulta fundamental comprender la sociología tributaria para poder elaborar una normativa y ello puede ser cumplido, aceptada y conseguir un elevado grado de cumplimientos de las obligaciones tributarias, así también se debe considerar las opiniones y actitudes de la población hacia nuestro sistema tributario de manera que así se pueda avanzar.

Diagnosticando la problemática, el tributo en el ámbito económico, es entendido como un tipo de aporte que todos nosotros los ciudadanos debemos pagar al Estado para que este los redistribuya de manera justa, que será de acuerdo a las necesidades del momento. En algunos casos vemos que los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

En América Latina los países que menos declaran y pagan los impuestos son Guatemala que tuvo el 12.6% del PBI, República Dominicana que tuvo el 13,7% del PBI y el Perú que tuvo el 16.1% del PBI en las últimas cifras del informe de Estadísticas Tributarias en América latina, que fueron elaboradas por la OCDE, CEPAL (Barría, 2019).

Es así que en los últimos años la recaudación de tributos fue muy baja, los ingresos tributarios del gobierno se redujeron año tras año, la causa se debe a que los contribuyentes están evadiendo y no están declarando sus tributos como debe ser. Entonces con las declaraciones tributarias en el Perú y la recaudación de tributos se

determinara cuanto podrá gastar el próximo gobierno, para ello es urgente pagar y declarar los impuestos.

En el Perú, según Romainville (08 de febrero de 2018) en su artículo publicado menciona:

El caso de uno de los principales impuestos del Perú, el IGV que a fines del 2017 explicaba cerca del 61% de la recaudación total, se observó que la evasión ha crecido continuamente desde el año 2013. Según datos de la Sunat, entre el año 2013 y el 2016, la tasa de incumplimiento del IGV paso de 30.3% a 35.95%.(párr. 9)

Aunque para el año 2018 en el Perú se mostraron resultados positivos en la recaudación tributaria ya que los ingresos se incrementaron para el Gobierno Central en un 19.3% del Producto Bruto Interno en los últimos tres años. La recaudación tributaria por el concepto de Impuesto General a las Ventas de 11.0% y para el Impuesto a la Renta un alza de 13.2%, así también el incremento del Impuesto Selectivo al Consumo en un 8.2% (IPE, 2019).

Una de las causas de la baja declaración de tributos se debe a que los impuestos son muy altos y esto genera a los contribuyentes ahorrar, es por ello que tienden a evitar la declaración y pago de estos tributos, por ello bajar los niveles de evasión es un gran desafío. También vemos que existen muchas empresas informales y el estado busca captarlos para que se formalicen, pero el empresario no acepta la declaración y pago de los impuestos, las tasas y contribuciones, el pago de la licencia de funcionamiento y ello es lo que genera la evasión.

Según Claros (2016) en su trabajo de investigación menciona: “Los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo” (p.102).

El trabajo de las Mypes según su actividad económica resulta fundamental para el gobierno ya que estas generan ingresos para el Estado con sus obligaciones tributarias, estas son las que declaran sus tributos tanto como al gobierno nacional y local, ya que su crecimiento es más favorable.

Es así como en otras ciudades del Perú, en el sector comercio rubro Ferreterías de la Provincia de Carhuaz, vienen incrementándose por lo que se desconoce si vienen realizando y cumpliendo adecuadamente sus declaraciones y pagos tributarios al gobierno local.

Actualmente, las municipalidades se enfrentan a una gran problemática por sus escasos recursos económicos para poder ejecutar las obras para la ciudadanía, como por ejemplo la limpieza pública, falta de pago al personal por lo que quizás dichas empresas no están contribuyendo a declarar sus tributos ya que de ello depende el bienestar de la sociedad.

Por ello, los tributos municipales son muy importantes y necesarios para permitir al gobierno local modificar la cantidad y calidad de sus servicios. Y lo cual tributar es y será de mucha importancia para estas, ya que en estos tiempos hay muchas empresas que evaden impuestos. Por ello es de suma importancia investigar

el cumplimiento de las declaraciones tributarias en el Perú, tanto desde el punto de vista teórico.

En cuanto al pronóstico si este problema de la no declaración de los tributos persiste generara más consecuencias a futuro y si no se desarrolla fiscalizaciones, capacitación sobre las normas, así también la difusión sobre la importancia del pago de tributos que deben realizar las Municipalidades del Gobierno Local y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, veremos que se va seguir incrementando las evasiones tributarias y generara la disminución de la recaudación de impuestos y no habrá ingresos para el Estado para que pueda distribuir a la sociedad.

En cuanto al control de pronóstico se plantea que es necesario fortalecer el proceso de la fiscalización tributaria en las empresas tanto públicas como privadas como las empresas ferreteras, así también crear incentivos para los contribuyentes responsables en la declaración y pago de los impuestos. De igual manera, las municipalidades deben crear incentivos para los contribuyentes principales y responsables en el pago de los impuestos municipales y estar en constate participación en las charlas, capacitaciones que deben implementar los gobiernos locales en tema de tributación.

La declaración y pago de los tributos de las empresas ferreteras junto a muchas empresas en el ámbito local es primordial para la recaudación tributaria, ello generara ingresos que se convertirá en una inversión para las obras públicas a nivel nacional, regional y local en beneficio de la población.

Estas empresas y/o negocios ubicados en la Provincia de Carhuaz, deben de tomar conocimiento de los aspectos relacionados a los tributos, regímenes tributarios, normas y leyes tributarias, así también deben tener cultura y noción tributaria ya que debe de ser importante para el perfeccionamiento personal y empresarial.

Es por ello, que se necesita profundizar el tema de las declaraciones tributarias en las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019, si están declarando correctamente e investigar si existen empresas informales.

Y después del análisis y la descripción de la problemática se formuló el siguiente problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019? Y para dar respuesta a este problema se obtuvo el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019 y para lograr el objetivo general se ha elaborado los siguientes objetivos específicos:

- Describir las características de los impuestos al Gobierno Local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019
- Describir las características de las contribuciones al Gobierno Local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019
- Identificar las características de las tasas al Gobierno Local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019

El presente trabajo de investigación se justifica de la siguiente manera:

En lo teórico, la presente investigación se justificó porque es de importancia saber cuáles son los tributos que declaran y pagan según la Ley de Tributación

Municipal. Se optó por la utilización de las teorías sobre las variables de estudio como los tributos, definiciones, antecedentes, marco conceptual, bibliografías que formaron un aspecto teórico para la investigación, donde con los resultados obtenidos hicieron posible el logro de los objetivos.

En lo práctico, se desarrolló primeramente trabajos descriptivos, para luego conocer los tributos que declaró al gobierno local de las empresas ferreteras. Este trabajo de investigación va permitir conocer los tributos ante el gobierno local, servirá para la formación como profesional en nuestra carrera, nos beneficiara para ampliar conocimientos para nuestro título profesional, ayudara a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote como acervos bibliográficos, la investigación servirá como antecedentes y de base para el trabajo de investigación, tesis, tesinas de otros estudiantes de la Universidad, lo cual también podrán poner citas bibliográficas en sus proyectos sobre nuestro trabajo de investigación y ayudara a las empresas informándose sobre los tributos que estos deben de pagar. Esto es bueno ya que es muy importante para el gobierno el pago de tributos, así se recaudara y ayudara a la sociedad y también será bueno para las empresas en el cumplimiento de sus declaraciones, generara a que se vean prestigiosas ya que tendrán todos sus documentos a la regla y no tendrán problemas con la Administración Tributaria (SUNAT).

En lo metodológico, la presente investigación se justificó, porque se utilizó los instrumentos de medición de acuerdo al problema encontrado, los objetivos según la variable de estudio e indicadores de investigación, se realizó la encuesta que permitió recolectar datos para ser posible los resultados de investigación y realizar el

análisis de los resultados encontrados, esto permitió finalmente arribar a las conclusiones y sugerir las recomendaciones.

En la viabilidad, en la ejecución y elaboración del informe de la tesis fue viable porque el responsable contó con los recursos suficientes como, los recursos humanos que son el investigador y el asesor; los recursos materiales que son el equipo de cómputo, la impresión; los recursos informáticos para buscar información sobre el trabajo de investigación y los recursos financieros para costear los gastos que se generó en la presente investigación; todos estos recursos ayudó con el logro de los objetivos de la presente investigación.

Por otro lado, la metodología de investigación utilizada en el presente trabajo de investigación comprende el tipo de investigación que fue según la intervención del investigador fue observacional porque no hay intervención y los datos se reflejaron de la evolución natural de los eventos; según la planificación de la toma de datos fue retrospectivo porque los datos fueron recogidos a propósito de la investigación; según el número de ocasiones en que se mide la variable de datos fue transversal porque la variable fue medida en una sola ocasión y cuando se realizó comparaciones solo era independiente; según el número de variables de interés fue descriptivo porque la variable fue univariado y solo se describe medidas en la población de estudio a través de una muestra (Supo, 2012). El nivel de investigación fue descriptivo porque se describió a través de una muestra obtenida de las empresas ferreteras. El diseño de la investigación fue descriptivo simple, no experimental - transversal ya que no se manipulo la variable de estudio sino que solamente se analizó tal y como sucedió en la realidad y nos permitió al investigador aplicar el instrumento de cuestionario para la recolección de datos e información. La población

tomada en la presente investigación estuvo constituida por 10 empresas ferreteras del ámbito de la provincia de Carhuaz y se tomó por una muestra no probabilística por conveniencia de a 10 empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz. La técnica que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue la encuesta porque es más sencillo, objetivo y es el más utilizado para la recolección de datos y los instrumentos de recolección de datos fue el cuestionario que constó de 16 preguntas y su estructura contenía preguntas sobre impuestos, contribuciones y tasas, así también el instrumento de recolección de datos fueron los libros electrónicos, antecedentes bibliográficos donde se investigó trabajos de investigación similares a las de este presente trabajo de investigación , se buscó información para el desarrollo de los antecedentes, bases teóricas y marco conceptual.

Los principales resultados obtenidos en este trabajo de investigación sobre las características de las declaraciones tributarias de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz son los siguientes: sobre Impuestos se obtuvo que del 100%, el 80% de los propietarios de las empresas ferreteras respondieron que sí cumplen con la declaración y pago del impuesto predial según los cronogramas de vencimiento y el 20% dijo que no declararon ni pagaron dicho impuesto; las Contribuciones el 70% de los propietarios de la empresas ferreteras manifiesta que no pagan las Contribuciones Especiales por Obras Publicas, por otro lado solo el 30% realizan el pago; de las Tasas se obtuvo que el 80% de los propietarios de las empresas ferreteras pagan mensualmente los arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, limpieza pública, parques y jardines, el 80% conocen los beneficios del pago de los arbitrios y el 80% conocen las sanciones por el incumplimiento de pago de los arbitrios; y también el 70% de los propietarios de las empresas ferreteras

respondieron que sí pagan la licencia de funcionamiento de su local y por otro lado el 30% no lo hizo.

En cuanto a la conclusión general, se ha determinado las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, se concluye que las empresas cumplen con presentar las declaraciones y realizar los respectivos pagos de sus tributos al gobierno local según los cronogramas de vencimiento, como son el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala; de las tasas las empresas pagan los Arbitrios Municipales mensualmente y conocen los beneficios y sanciones, pagan la Licencia de funcionamiento y Parqueo vehicular, respetando el marco normativo municipal. Como aporte de la investigadora se propone que se debería realizar un análisis detallado de las normas, leyes, reglamentos existentes de los tributos relacionados al gobierno local, para que las empresas puedan seguir cumpliendo con realizar sus declaraciones y pagos adecuadamente en el plazo establecido por la administración tributaria municipal; de igual manera los representantes de las empresas deben participar de las capacitaciones para estar informado sobre los cambios que se dan sobre los tributos al gobierno local ya sea cronogramas, sanciones, etc. Como valor agregado al usuario final sugerimos abordar el tema con mayores detalles, es decir, efectuar un estudio más profundo de viabilidad para conocer las causas que impiden en la declaración y pago de los tributos.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

La presente investigación tiene relación con los siguientes antecedentes, que a continuación se presenta:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Palacios (2017) en su tesis titulada “Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad pertenecientes a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador”; tuvo como objetivo determinar el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes personas naturales obligados a llevar contabilidad de los segmentos micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador acerca de sus derechos y obligaciones tributarias; la metodología utilizada en la investigación es con método descriptivo, diseño con datos primario, la población está conformada por el total de contribuyentes naturales obligados a llevar contabilidad en el Ecuador, tuvo una muestra de 381 contribuyentes obligados a llevar contabilidad y se utilizó la técnica de la encuesta; en conclusión los contribuyentes ven la importancia del pago de impuestos, ya que son conscientes que al cumplir con esta responsabilidad aportan al mejoramiento del país, lo cual es un deber ciudadano y responde a la ética de cada individuo.

Salazar (2017) en su investigación “Análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007 -2016”, tuvo como objetivo realizar un análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria en el periodo comprendido entre

el año 2007 y 2016; la metodología utilizada fue mediante un método descriptivo y las fuentes bibliográficas utilizadas es la normativa tributaria que rige el país y libros, jurisprudencia, etc; en conclusión es que en los periodos comprendidos entre el año 2007 y 2016 se han realizado 17 reformas tributarias relacionada con el impuesto a la renta, las más trascendentales podemos mencionar la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Código Orgánico de la Producción Comercio e inversiones y la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal,

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Burga (2015) en su investigación titulada “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014”; tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014; en la metodología la investigación fue no experimental – transaccional correccional, la población estuvo constituida por 78 personas entre mujeres y hombres del sector comercial, la muestra se determina mediante la fórmula de muestro aleatorio simple, la técnica se usa las fichas bibliográficas – ficha de encuesta; finalmente se llega a las conclusiones que a la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias 19 en las empresas comerciales; asimismo la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias; donde los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Coveñas (2014) en sus tesis titulada “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013”; tuvo como objetivo general determinar las principales características de la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013; el trabajo de investigación se define como una investigación básica, la investigación es descriptiva- analítica, para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental – descriptivo, la recolección de datos a través de información bibliográfica y documental; finalmente las conclusiones son que se comprobó que el ingreso de Retails al mercado ferretero piurano no ha generado una reducción en el crecimiento de dicho mercado y sin duda la economía Piurana está pasando por un auge provocado por factores externos (Crecimiento poblacional, evolución del sector construcción, etc.) la cual debe ser aprovechada.

Martínez (2015) es su tesis titulada “Las declaraciones y pagos de los tributos de renta de tercera categoría y su incidencia en los resultados de gestión de las empresas del sector industrial pesquero de la ciudad de Paita –2014”; tuvo como objetivo describir las características de las declaraciones y pagos de los tributos de renta de tercera categoría y su incidencia en los resultados de gestión de las empresas del sector industrial pesquero de la ciudad de Paita –2014; utilizo la metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental, la población estuvo conformada por 10 empresas del sector pesquero, de las cuales se seleccionó como muestra no aleatoria por conveniencia a las 10 empresas a las cuales se le aplicó un

instrumento de investigación en forma de cuestionario pre estructurado con 13 preguntas relacionadas a la investigación; en conclusión las declaraciones y pagos de los tributos de renta de tercera categoría incidieron favorablemente en los resultados de gestión de las empresas en el ámbito de estudio, por cuanto declarar lo justo y tributar de acuerdo a su cronograma establecido posesionó a las empresas como buenos contribuyentes, mejorando su nivel de ingresos, evitando gastos innecesarios por moras y multas y que dañan su imagen ante la sociedad.

Saldarriaga (2018) en su investigación titulada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016”; tuvo como objetivo determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016; la investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transaccional, descriptivo, bibliográfico y documental, aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio; y finalmente llegó a la conclusión que las empresas comercializadora de cerveza en la ciudad de Piura cumplen con las obligaciones tributarias, debidas a que existe planificación y presupuesto de tributos y por no generar gastos con sanciones por multas o moras por incumplimiento y tienen mucha responsabilidad en la presentación de sus declaraciones mensuales

2.1.3. Antecedentes Regionales

Barrenechea (2014) en su tesis titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local, caso empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo” S.R.L.

periodo 2010-2011”; tuvo como objetivo general caracterizar la tributación y declaración de impuestos al gobierno central y local Caso: empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo" S.R.L. periodo 2010-2011; la investigación fue de tipo documental y nivel cualitativo, el método fue de revisión bibliográfica, para el recojo de información se utilizó la técnica de las fichas bibliográficas; finalmente las principales conclusiones son la tributación ha sido, es y seguirá siendo esencial en el desarrollo económico y social de los pueblos, la micro y pequeña empresa juegan un papel prominente, que las lleva a ser las principales contribuyentes de tributos nacionales y municipales.

Cacha (2018) en su tesis titulada “La recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Recuay, 2016”; la presente investigación tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Recuay 2016; así mismo la metodología usada fue mediante un tipo de investigación cuantitativo-descriptiva, tuvo una muestra de 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes se le aplicó un cuestionario de 17 preguntas; finalmente llegó a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes.

Montes (2014) en sus tesis “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “grupo mero” S.A.C, 2012; tuvo como objetivo conocer y describir los principales tributos y sus declaraciones al Gobierno

Central y Local de la empresa; la investigación es de tipo cualitativo y nivel descriptivo, para la investigación de información se utilizó la técnica del fichaje mediante la información bibliográfica referente al proyecto y finalmente la conclusión es que la empresa no declaró adecuadamente al Gobierno Central los siguientes: a) Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta en el mes de mayo y setiembre del 2012, b) las contribuciones que declara son a ESSALUD y ONP, así mismo al Gobierno Local declara y paga el impuesto al patrimonio vehicular, impuesto promoción municipal, así como también cumple con las tasas que están conformadas por la licencia de funcionamiento.

2.1.4. Antecedentes Locales

Chávez (2017) en su investigación titulada “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; el mencionado estudio tuvo como objetivo general conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016; de acuerdo al enunciado del problema la metodología de la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos, la población está constituido por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población, dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión, para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información; se llegó a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son.

IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Ciriaco (2018) en su tesis titulada “Declaraciones tributarias de la empresa Ditramo SRL, 2017” tuvo como objetivo general, determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Ditramo SRL, 2017; la metodología usada fue la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo; en conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Córdova (2019) desarrolló un trabajo de investigación titulado “Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la Provincia de Huaraz, 2017”; tuvo como objetivo general, determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la provincia de Huaraz,2017; la metodología utilizada en la investigación fue de diseño descriptivo simple –no experimental, el tipo de indagación fue cuantitativa, el nivel de la indagación fue descriptiva, la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel; se llegó como conclusión: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restaurant “La Mediterránea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos

pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Córdova (2020) en su tesis titulada “Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora “Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019”; tuvo como objetivo general, determinar las Declaraciones Tributarias de la Empresa en Estudio; metodológicamente la investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple – no experimental –transversal; se aplicó una encuesta como técnica para la recolección de los datos, y como instrumento un cuestionario estructurado dicotómico, de 23 preguntas, se trabajó con una población y muestra de 18 trabajadores con criterios de inclusión y exclusión; en la conclusión queda determinada que de acuerdo a los resultados logrados del presente estudio, la mayoría de los encuestados manifestó que, la empresa declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas al gobierno central y local de acuerdo a las normas vigentes de cada tributo, como establece el cronograma la superintendencia nacional de administración tributaria, el pago de los tributos es la fuente principal de ingresos públicos mediante el cual servirá para el sostenimiento de los gastos públicos.

Guerrero (2017) en su investigación titulada “Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015”; tuvo como objetivo general determinar los tributos al gobierno local de las MYPE ferreteras del distrito de Huaraz, 2015; en la metodología la investigación fue cuantitativa descriptiva – no experimental, la población estuvo constituido por 130 propietarios, se escogió una muestra poblacional de 22 MYPE, a quienes se les aplicó un

cuestionario estructurado de 16 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta; y finalmente los resultados del estudio permitieron concluir, los tributos a la municipalidad distrital son cargas obligatorias, que las empresas dedicadas a la ferretería tienen la obligación de pagar sus impuestos, contribuciones y tasas, para así financiar a la municipalidad.

Huarac (2018) en su investigación titulada “Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavin Sociedad Anónima, 2017”, tuvo como objetivo general, determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A., 2017; la metodología que utilizó fue la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptiva; en conclusión, su componente de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Julca (2020) en su trabajo de investigación denominado “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz - periodo 2017”; tuvo como objetivo, determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz – periodo 2017; la metodología fue de tipo cuantitativa con un diseño descriptivo – no experimental y de nivel de investigación fue descriptiva, se utilizó como población a 23 hoteleras y como técnicas e instrumentos se utilizó la encuesta y el cuestionario; se llega a la conclusión que se determina los tributos y sus declaraciones al gobierno central y

local que realizan las empresas hoteleras en el distrito de Independencia que son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, impuesto predial, seguro Social de Salud (ESSALUD), por el servicio de seguridad ciudadana, por los servicios públicos prestados por la Municipalidad. Por lo tanto las empresas cumplen las normas tributarias establecidas por la Administración Tributaria.

León (2019) en su trabajo de investigación titulado “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018”, tuvo como objetivo describir las características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018; en esta investigación se utilizó el diseño no experimental -transversal, de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo. Para la recolección de la información se determinó una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por 8trabajadores de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz; la técnica fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. Se concluyó que la Mype “Corporación SanAntonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, sí realiza la declaración mensual del impuesto general a las ventas, como el impuesto general a las rentas, además, paga el impuesto predial del inmueble, así también, realiza la declaración mensual del seguro social de sus trabajadores, finalmente, la totalidad de encuestados manifiestan que la empresa si realizó el pago por licencia de funcionamiento de su local.

Rodríguez (2017) en su investigación titulada “Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L- 2015”, tuvo como objetivo principal conocer las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015; la

metodología que se utilizó es de tipo cualitativo de nivel descriptivo, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental; finalmente las conclusiones son que la empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015, declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente.

2.2. Bases teóricas

Teoría General de la tributación

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social y entre otra orientación de la política tributaria como un componente de la política fiscal, la tributación esta principalmente destinada a producir ingresos para el presupuesto público que financien el gasto del Estado (Miranda, 2015).

Teoría del Seguro

Carvalho (citado en Córdova, 2019) menciona que esta teoría indica que los impuestos son como una prima de seguro para la protección de la vida y hacienda de los individuos por parte de la comunidad pública. Es decir, el pago de los tributos viene a ser un deber que no necesita un fundamento jurídico especial.

Teoría de la decisión tributaria

En esta teoría existen dos formas de enfocar la decisión; una según una perspectiva positiva lo cual tiene por objetivo describir la forma en que las personas realmente deciden en el mundo una propuesta empírica, que requiere una investigación de campo y cuya finalidad es descriptiva y predictiva y la segunda una

perspectiva normativa que es prescribir como las personas racionales deberían decidir (Carvalho, 2013).

Teoría de la Imposición

Esta teoría nos habla que los ingresos públicos se definen a partir de una serie de característica la cual destacan el hecho de ser obligatorio o voluntario (Fernández de Soto, 2012). El sistema impositivo debe cumplir con los siguientes principios:

i. Principio de la suficiencia:

Este principio requiere que el recaudo que se obtiene a través de impuestos que sea bastante para cubrir los gastos públicos, para lo cual el sistema fiscal debe de tener un alto potencial recaudatorio, es decir los impuestos deben poder cubrir las necesidades financieras de un periodo financiero.

ii. Principio de la flexibilidad:

Este principio habla que el sistema impositivo se debe adaptar a las variaciones oportunas del ciclo económico, con el fin que pueda llevar a cabo con una función estabilizadora. Implica además la necesidad de crear impuestos que recauden más en las épocas de crecimiento económico.

iii. Principio de equidad:

Este principio nos menciona que el sistema fiscal debe de ser equitativa en el sentido de que la carga impositiva se reparta de manera justa entre los ciudadanos.

iv. Principio de perceptibilidad impositiva:

De acuerdo con este principio nos dice que los impuestos deben de diseñarse de manera que los contribuyentes conozcan debidamente la obligación impositiva que resisten, lo cual garantizara la responsabilidad de los gobernantes ante los ciudadanos.

Teoría de la Necesidad Social

Alva (citado en Córdova, 2019) indica sobre esta teoría que lo esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que está a cargo del Estado, por lo que hace una comparación entre la necesidad del individuo con la sociedad, lo que pueden ser físicas como vestido, alimento, seguridad; es decir con la que pueden subsistir. Y las necesidades espirituales que mejoraría su persona con una cultura intelectual y física para ser mejor persona.

Teoría del Impuesto

Vitti (1934) menciona: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano que percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción”. Esto refiere a que es muy importante para el desarrollo de la economía de la sociedad.

Principios teóricos de los Impuestos:

Integrantes (2010) menciona al economista ingles Adam Smith, que en su libro “La Riqueza de las Naciones” estableció 4 principios fundamentales del impuesto:

- Generalidad: Se refiere a que todos los ciudadanos deben de pagar impuestos, es decir que nadie debe ser irresponsable de la obligación de pagar impuestos.
- Certidumbre: Cada individuo que debe de pagar el impuesto debe de ser fijo y no arbitrario; la fecha de pago, la cantidad a pagar deben de ser claras para el contribuyente y para todos los demás.
- Comodidad: Cualquiera que sea los impuestos se debe de recaudar en la época y en la forma en las que más probable que convenga a su pago el contribuyente.
- Economía: Nos dice que todo impuesto debe de planearse de modo que la diferencia de lo que se recauda e ingresa en el tesoro público del estado, sea lo más pequeño posible.

Sistema Tributario Nacional

Es un conjunto de impuestos que rigen en el ámbito territorial de un País, la tendencia universal de sistema tributario es la imposición de series de impuestos sobre el horizonte de contribuyentes con la finalidad de cubrir las necesidades de las naciones. Se puede decir también desde un punto de vista normativo que el sistema tributario es un conjunto vinculante de normas tributarias en forma sistemáticas e interrelacionadas cuya fuente es la Ley (Melgarejo, 2014).

El sistema tributario nacional se rige por el marco legal del Sistema Tributario Nacional, establecido mediante Decreto Legislativo N° 771 vigente desde el año 1994, que es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e

instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

La obligación tributaria

Margain (Citado en Atanacio, 2019) menciona que la obligación tributaria es: “el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, exige al sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie” (p. 102).

La obligación tributaria es la relación de Derecho Público, que se establece en el vínculo entre el acreedor tributario (sujeto pasivo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte del deudor a favor del acreedor tributario, siendo exigible obligadamente.

Los acreedores de la obligación tributaria vienen a ser el gobierno nacional, regional y local; y los deudores tributarios son los contribuyentes quienes están obligados al pago del tributo cumpliendo lo que establece la ley.

2.3. Marco conceptual

Tributos

Villegas (1999) menciona: “Los tributos son las prestaciones de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (p.67).

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una

administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

La administración de los tributos corresponde al Gobierno Central, al Gobierno Local y algunas entidades que los administran para fines específicos, si lo establece la ley.

Características:

“Es un rasgo que identifica algo, el cual este término se emplea en plural, ya que son varios los elementos que van a servir para describir las distintas realidades” (León, 2019, p. 63). Las características de las declaraciones es que los tributos son muy obligatorios, nace en virtud de una ley, es coactivo y se paga a título definitivo.

Contribución:

Son pagos a realizar por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de esta (Miranda, 2015).

Como también en el art. 16 nos dice que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Ruiz de Castilla y Ponce de León (2001) afirman: “Las contribuciones permiten la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios estatales que benefician a un determinado sector de la población” (p. 100).

Contribuciones al Gobierno Local:

Contribución Especial de Obras Públicas

La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. El cobro de esta contribución será solamente cuando la municipalidad haya hecho saber o comunicar a los beneficiarios, anticipadamente a la contratación y ejecución de la obra.

Gobierno Local

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (LOM) en el artículo 1 menciona que:

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y de participación vecinal en los asuntos públicos, que gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

(p.7)

Los órganos del gobierno generadores del desarrollo local son las municipalidades provinciales y distritales.

La finalidad de los gobiernos locales que representan a los pobladores de su jurisdicción es que promueven una apropiada prestación de servicios públicos de la localidad y el progreso completo, integral y sostenible de su jurisdicción.

Impuesto:

Sunat (Citado en Atanacio, 2019) afirma que los impuestos son tributos que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación puede financiar determinados bienes y servicios para la comunidad.

Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de capacidad contributiva.

Por otro lado, “los impuestos financian actividades del Estado que satisfacen las necesidades del conjunto de la población” (Ruiz de Castilla y Ponce de León, 2001, p.100).

Impuestos al gobierno local

a. Impuesto Predial

Es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. (DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF).

Los contribuyentes del impuesto predial son las personas naturales o jurídicas que son los propietarios dueños de los predios; cuando son condominios se considerara que le pertenece a un solo un dueño. La recaudación y administración del impuesto predial será por parte de la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

Según Chávez (2017) afirma:

La base imponible tomada en cuenta para el cálculo del impuesto Predial estará constituido por el monto total que resulte de la suma del valor de todos los predios con que cuente el contribuyente al 01 de enero del año a que

corresponda la obligación tributaria. Para la determinación del valor total de los predios se debe aplicar los valores arancelario de terrenos y los valores oficiales de edificaciones que publica el CONATA que es el Consejo Nacional de Tasaciones y es aprobado todos los años mediante resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.(p. 38)

El impuesto predial se calcula con la escala progresiva acumulativa según lo siguiente:

Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%

Los contribuyentes deben presentar la declaración jurada de su predio obligatoriamente y cada año el último día del mes de febrero, como también cuando se efectúe alguna transferencia del predio se haga modificaciones en sus características y se declarara el mes siguiente de haber ocurrido. El pago será al contado y en forma fraccionaria hasta cuatro cuotas trimestrales.

b. Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

El contribuyente de este impuesto es el comprador o adquiriente del inmueble y tiene una tasa del 3% quien tiene que pagar el comprador en la Municipalidad del

distrito donde está ubicado el inmueble transferido. Este impuesto debe de pagarse el mes siguiente del calendario de haberse efectuada la transferencia del inmueble.

Su base imponible de este impuesto será el valor del autoevalúo del predio que corresponde al año en que se va producir la transferencia del inmueble y que será ajustado por el Índice de Precio al por Mayor (IPM) quien determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática y que será aplicado a partir de 01 de febrero de cada año.

c. Impuesto al Patrimonio Vehicular

Es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular, la cual se pagara anualmente.

(DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF)

La tasa será de 1% sobre el valor original de la compra del vehículo, como también las personas naturales y jurídicas o propietario de dichos vehículos, están obligados a pagar el impuesto al patrimonio vehicular. Estos contribuyentes deberán presentar la declaración jurada obligatoriamente cada año, siendo el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad cree una prórroga para la presentación.

El pago del impuesto será a la Municipalidad donde se encuentre registrado el vehículo y podrá cancelarse de dos formas. Uno será al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y el otro será de forma fraccionaria, siendo hasta en cuatro cuotas trimestrales (art. 34).

d. Impuesto a las Apuestas

Este impuesto grava los ingresos de la entidad quien organiza eventos donde se realiza las apuestas. Las entidades que organizan podrán determinar el monto de los premios por cada apuesta.

El sujeto pasivo del impuesto será la entidad quien realiza esta actividad; este impuesto es de periodicidad mensual, así también la tasa es de 20% y la recaudación de este impuesto está a cargo de la Municipalidad Provincial donde está ubicado la entidad que organiza.

El monto que salga de este impuesto se distribuirá de la siguiente manera: el 60% será para la Municipalidad Provincial, el 15% para la Municipalidad Distrital donde se desarrolló el evento y el 25% para el Fondo de Compensación Municipal.

e. Impuesto a los Juegos

Este impuesto grava la realización de actividades relacionados a los juegos, como rifas, bingos y loterías, el sujeto pasivo es la institución o entidad quien realiza esta actividad.

La base imponible para este impuesto es de la siguiente manera: para los juegos de rifas, bingos, el valor de los cartones o boletos de juego, para los juegos de pinball y las tragamonedas es una UIT que está vigente desde el 1 de febrero del ejercicio económico.

f. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Nos dice que este tributo es el que se abona por concepto de ingresos a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de: teatros, músicas clásicas, opera, circo y folclore nacional.

Los contribuyentes del pago del impuesto son las personas quienes adquieren las entradas para asistir a estos espectáculos, donde la obligación tributaria se origina cuando se paga en el momento de presenciar el espectáculo; así como los responsables quienes pagan este impuesto son las personas quienes organizan el espectáculo y siendo el responsable solidario al pago el dueño del local donde se realiza este espectáculo.

La base imponible de este impuesto es el valor de la entrada para asistir o participar al espectáculo y la determinación del impuesto se aplicaran por las siguientes tasas; para los espectáculos taurinos la tasa es de 15%, para las carreras de caballos será la tasa del 15%, para los espectáculos cinematográficos la tasa es de 10% y otros espectáculos será la tasa de 15%, todas estas tasas se aplicaran sobre la base imponible.

El pago de este impuesto será para espectáculos permanentes el segundo día hábil de la semana siguiente de haberse realizado el espectáculo y para los espectáculos temporales o eventuales es el quinto día hábil de haberse realizado el espectáculo. La municipalidad distrital donde se realizó el espectáculo será quien efectuó la recaudación y administración de este impuesto.

Tasa:

Sunat (Citado en Atanacio, 2019) define la tasa: “Es un tributo exigible por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del

estado, esta prestación puede ser efectiva en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no exime su pago” (p. 41).

Ruiz de Castilla y Ponce de León (2001) mencionan: “Las tasas hacen posible el desarrollo de los servicios públicos que satisfacen el interés del usuario individualmente considerado” (p. 100).

Tasas al Gobierno Local:

Melgarejo (2014) menciona: “Las tasas municipales tienen como hecho generador la prestación efectiva por parte de la Municipalidad de un servicio público administrativo reservado a las municipalidades de conformidad con su Ley orgánica y norma de rango de ley” (p.116).

Las tasas al gobierno local son las siguientes:

- **Arbitrios:** Abdías (2010) afirma que los arbitrios son tasas que se pagan por la presentación o mantenimiento de un servicio público. La limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, como también en servicio de seguridad ciudadana (serenazgo) que son servicios que brindan las municipalidades distritales que permiten mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El monto de los arbitrios se calcula dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, se paga cada mes que corresponda.

- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo o el uso o aprovechamiento de bienes públicos de la municipalidad. Chávez (2017) menciona:

La Ley Orgánica de Municipalidades no limita la potestad tributaria de los Gobiernos locales en cuanto a la creación de Derechos, pero si debe tenerse en cuenta que el monto de estos derechos creados deben ser fijados acorde al costo de servicio brindado. (p. 35)

El cálculo del monto de esta tasa no deberá exceder del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento deberá ser destinado solamente al mismo financiamiento. .

- **Licencias:** son tasas que deben de pagarse por única vez por un establecimiento, como también para poner avisos publicitarios. La licencia de funcionamiento tendrá una vigencia no menor de un año y la renovación es automática. Esta tasa debe ser abonada por única vez por el contribuyente y no debe ser mayor de 1 UIT.
- **Establecimiento de Vehículos:** Es la tasa que debe de pagar la persona en que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación.

III. Hipótesis

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) dicen que no en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis.

Así también Amador (2009) refiere que no todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio; por ejemplo los estudios descriptivos no requieren de hipótesis ya que es suficiente plantear algunas preguntas de investigación y que los trabajos de investigación que buscan la relación entre dos variables se deben formular hipótesis.

Es por ello que la hipótesis no corresponde a esta investigación por tratarse de un estudio descriptivo simple porque en la investigación se trata de una sola variable (univariado).

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El tipo de investigación para la presente investigación fue de enfoque cuantitativo porque se describió, investigó, analizó y recolectó datos en la presente investigación. Según Hernández et al. (2014) mencionan: “El enfoque cuantitativo parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica”(p.4).

El nivel de investigación fue descriptivo porque se describió a través de una muestra obtenida de las empresas ferreteras.

El diseño de la investigación fue un estudio descriptivo simple - no experimental – transversal. Decimos que es descriptivo simple porque se describió la variable de estudio; es no experimental porque no se manipulo deliberadamente la variable de estudio, sino que solamente se analizó tal y como sucedió en la realidad y nos permitió al investigador aplicar el instrumento de cuestionario para la recolección de datos e información; y es transversal porque la recolección de datos se desarrolló en un solo momento y tiempo único.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población:

La población está referida al conjunto de unidades de estudio a través de la cual nosotros vamos a obtener las unidades de estudio que cumplan los criterios de selección (Supo, 2012).

En este presente trabajo de investigación hemos escogido una población de 10 empresas ferreteras ubicadas en la provincia de Carhuaz.

4.2.2. Muestra:

Según Hernández et al. (2014) definen: “La muestra es en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p.175).

La muestra utilizada para la presente investigación fue por muestreo no probabilístico por conveniencia o decisión, pues la selección dependió del criterio del investigador. La muestra no probabilística “suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización se utilizan en los estudios cuantitativos” (Hernández, et al., 2014, p. 189).

Entonces la muestra escogida en la presente investigación fue de 10 empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz.

- **Criterio de inclusión:** en esta investigación se trabajó con los propietarios y/o administradores de las empresas ferreteras que estaban dispuestos a colaborar con darnos la información solicitada.
- **Criterio de exclusión:** se excluyó a las empresas ferreteras donde los propietarios no quisieron aportar la información, ya sea por desconfianza en brindar la información de su empresa.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS
TRIBUTOS	Los tributos son las prestaciones de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Villegas, 1999, p. 67).	Impuestos	Impuesto predial	1. ¿Usted declara el impuesto predial de su inmueble según el cronograma establecido? 2. ¿Usted paga el impuesto predial de su inmueble según los cronogramas establecidos?
			Impuesto al patrimonio vehicular	3. ¿Usted declara y paga el impuesto al patrimonio vehicular? 4. ¿Conoce el plazo para el pago del impuesto al patrimonio vehicular?
			Impuesto de alcabala	5. ¿Usted realizó la declaración jurada del impuesto de alcabala? 6. ¿Usted pagó el impuesto de alcabala en este periodo?
			Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	7. ¿Usted realizó el pago del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?
		Contribuciones	Obras publicas	8. ¿La empresa realizó el pago de las contribuciones especiales por obras públicas en el periodo?
		Tasas	Arbitrios	9. ¿Usted paga mensualmente arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana? 10. ¿Conoce Usted los beneficios por el pago de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana? 11. ¿Conoce las sanciones por el incumplimiento del pago de los arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana?
				12. ¿Usted pagó derecho de trámites para la obtención de

			Derechos	partida de nacimiento a la municipalidad en este periodo? 13. ¿Usted pagó derecho de trámites para la obtención de certificado domiciliario, etc. a la municipalidad? 14. ¿Usted pagó derecho por otros trámites realizados en la municipalidad?
			Licencias	15. ¿Usted conoce el beneficio por el pago de la licencia de funcionamiento de su local? 16. ¿Usted pagó por parqueo vehicular?

Fuente: Elaboración propia

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnica:

La técnica que se utilizó para la presente investigación fue la encuesta ya que esta técnica para la recolección de datos es más efectiva, cuesta menos, es más sencillo y más rápido.

4.4.2. Instrumento:

El instrumento que se utilizó en la presente investigación para la recolección de datos fue el cuestionario. Hernández et al. (2014) refieren que el cuestionario es un conjunto de preguntas de una o más variables que se van a evaluar.

El cuestionario en la presente investigación consistió de 16 preguntas cerradas y para la estructura del cuestionario se tomó en cuenta preguntas sobre impuestos, contribuciones y tasas. Así también los instrumentos que se utilizaron para buscar información teórica para la presente investigación fueron los libros electrónicos, antecedentes bibliográficos, páginas web.

4.5. Plan de análisis

En la presente investigación los datos se recolectaron a través del cuestionario y se analizaron haciendo uso de la estadística descriptiva. Después de haber realizado la encuesta se utilizó el programa Microsoft Excel donde con los datos obtenidos se realizó la tabulación de los datos, con ello se pasó a elaborar las tablas estadísticas de cada una de las preguntas y con cada uno de ellos se realizaron los gráficos. Además se utilizó el programa Microsoft Word para realizar el resultado de la investigación, el análisis de los resultados y la información teórica.

4.6. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Problema general:	Objetivo general:	La hipótesis no corresponde a esta investigación por ser un estudio descriptivo simple.	Tipo de investigación: Cuantitativo Nivel de investigación: Descriptivo Diseño de la investigación: Investigación no experimental-transversal Población: -10 empresas ferreteras Muestra: -10 empresas ferreteras Técnica: La encuesta Instrumento de recolección de datos: El cuestionario Plan de análisis Programas Excel y Word
¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019?	Determinar las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019		
Problemas específicos	Objetivos específicos		
¿Cuáles son las características de los impuestos al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019?	Describir las características de los impuestos al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019		
¿Cuáles son las características de las contribuciones al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019?	Describir las características de las contribuciones al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019		
¿Cuáles son las características de las tasas al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019?	Identificar las características de las tasas al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019		

Título: Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019

Fuente: Elaboración propia

4.7. Principios éticos

La presente investigación se desarrolló considerando el cumplimiento de los principios éticos de la universidad, estos principios debemos cumplir cada vez que se realiza una investigación donde se involucren a seres humanos o animales (Resolución N° 0973-CU-ULADECH, 2019).

Los principios éticos utilizados en la presente investigación son las siguientes:

- **Protección a las personas:** el investigador cumplió con este principio donde los datos e información que se obtuvo solo fueron para fines académicos, ya que se tuvo confidencialidad y privacidad con la información proporcionada.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** el trabajo de investigación se realizó respetando el medio ambiente ya que se manipulo adecuadamente los recursos utilizados para realizar el trabajo de investigación de esa manera se tomó medidas para evitar daños a los animales y plantas.
- **Beneficencia o no maleficencia:** en la presente investigación, cuando se realizó la encuesta se cumplió con este principio ya que no se causó ningún daño a los participantes.
- **Justicia:** en esta investigación se aplicó este principio ya que hubo un trato justo con las personas que participaron y no hubo perjuicios por las personas que se rehusaban a participar en la investigación sino que hubo un trato respetuoso y amable a cada uno de los participantes.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** en este trabajo de investigación se cumplió con este principio ya que para obtener los datos de la

entidad se contó con la autorización del dueño y/o representante de cada una de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz.

- **Integridad Científica:** con este principio se evaluaron daños, riesgos y beneficios que pudieron afectar a todos los que participaron en el desarrollo de la presente investigación.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

Declaran el impuesto predial según el cronograma de vencimiento

Alternativa	fi	%
Si	8	80
No	2	20
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz.

Tabla 2

Pagan el Impuesto Predial según el cronograma de vencimiento

Alternativa	fi	%
Si	8	80
No	2	20
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz.

Tabla 3

Declaran y pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular

Alternativa	fi	%
Si	4	40
No	6	60
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz

Tabla 4

Conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular

Alternativa	fi	%
Si	4	40
No	6	60
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz

Tabla 5

Realizan la declaración jurada del Impuesto de Alcabala

Alternativa	fi	%
Si	3	30
No	7	70
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 6

Pagan el Impuesto de Alcabala

Alternativa	fi	%
Si	3	30
No	7	70
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 7

Pagan el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

Alternativa	fi	%
Si	2	20
No	8	80
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz

Tabla 8

Pagan las Contribuciones Especiales por Obras Públicas

Alternativa	fi	%
Si	3	30
No	7	70
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz

Tabla 9

Pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Alternativa	fi	%
Si	8	80
No	2	20
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 10

Conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Alternativa	fi	%
Si	8	80
No	2	20
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 11

Conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Alternativa	fi	%
Si	8	80
No	2	20
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 12

Pagan por derecho de trámites para la obtención de partida de nacimiento

Alternativa	fi	%
Si	5	50
No	5	50
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 13

Pagan por derecho de trámites para la obtención de certificado domiciliario

Alternativa	fi	%
Si	6	60
No	4	40
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 14

Pagan por derecho para otros tipos de trámites en la Municipalidad

Alternativa	fi	%
Si	5	50
No	5	50
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 15

Pagan por la Licencia de funcionamiento de su local

Alternativa	fi	%
Si	7	70
No	3	30
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

Tabla 16

Pagan por parqueo vehicular

Alternativa	fi	%
Si	2	20
No	8	80
Total	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respecto a los impuestos:

- a. De la tabla 1 y figura 1 se observa que del 100% de encuestados a los propietarios de las empresas ferreteras, el 80% menciona que declararon el impuesto predial según el cronograma de vencimiento establecido por la municipalidad y el 20% dijo que no declararon, este resultado guarda relación con los resultados obtenidos en su tesis Ciriaco (2018) cuyo objetivo es determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017, donde menciona que la empresa declara los impuestos al gobierno central y local, así también los resultados obtenidos de Córdova (2020) menciona que el 67% manifestó que declara el impuesto predial, mientras que el 33% opinó lo contrario. Se concluye que las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz cumplen con las declaraciones de este impuesto de acuerdo a los cronogramas y normativas establecidas y de las empresas que no declaran es por no ser su propio inmueble ya que para ser la declaración del impuesto debe ser dueño del predio.
- b. De la tabla 2 y figura 2 se observa que el 80% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas sí pagan el impuesto predial de acuerdo al cronograma, esto quiere decir que, sí están en cumplimiento en sus pagos que lo realizan el último día hábil del mes de febrero, estos resultados tienen relación con la investigación de Huarac (2018) menciona la entidad hace el pago del impuesto predial. De igual manera estos resultados guardan relación con los datos obtenidos en la tesis de Córdova (2020) donde manifiesta que el

72% paga anualmente el impuesto predial y el 28% dice que no realiza el pago.

Por otro lado el 20% de las empresas ferreteras indica que no pagan el impuesto predial anualmente por no tener un local propio, esto guarda relación con el resultado que obtuvo Guerrero (2017) fue que el 86% de las empresas no pagaron el impuesto predial y esto demuestra que no cuentan con un local propio. Concluyendo que las empresas cumplen con sus pagos anuales respectivos del impuesto predial a la municipalidad de su jurisdicción.

- c. De la tabla 3 y figura 3 se observa que del 100% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas, el 40% indicó que sí declararon y pagaron el impuesto al patrimonio vehicular y el 60% indicó que no declararon ni pagaron el impuesto al patrimonio vehicular por no contar con un vehículo, esto es similar con los resultados encontrados por Guerrero (2017) donde precisa que el 82% no declararon el impuesto al patrimonio vehicular, porque no tienen su propio transporte para el traslado de materiales. Por otro lado, Córdova (2020) en sus resultados manifiesta que el 83 % manifiesta que declara el impuesto patrimonio vehicular y el 17% dijo que no. Se concluye que es obligatorio el pago de este impuesto de las empresas que tienen un vehículo para el uso de su negocio.
- d. De la tabla 4 y figura 4 se observa que el 60% de los propietarios de las empresas encuestadas mencionó que no conocen el plazo para el pago del impuesto al patrimonio vehicular al gobierno local y 40% precisó que sí conocen el plazo para el pago del impuesto al patrimonio vehicular, estos datos son parecidos al resultado encontrado por Montes (2014) donde dice

que la empresa sí conoce el plazo para pagar el impuesto al patrimonio vehicular a la municipalidad. Se concluye que las empresas en estudio conocen el plazo para el pago de este impuesto, que es anualmente ya que es necesario para aquellas empresas que cuentan con un vehículo para el uso de su negocio.

- e. De la tabla 5 y figura 5 se observa que del 100% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas, el 30% dijo que realizaron la declaración jurada del impuesto de alcabala y el 70% indicó que no realizaron la declaración jurada del impuesto de alcabala, esto guarda relación con los resultados obtenidos por Guerrero (2017) donde menciona el 100% no declaró el impuesto de alcabala. Se sabe que este impuesto grava la venta del bien inmueble, con la respectiva tasa del 3%.
- f. De la tabla 6 y figura 6 se observa que el 30% de los encuestados de las empresas ferreteras indica que pagaron el impuesto de alcabala, esto es diferente al resultado que encontró Cacha (2018) donde menciona que el 88 % considera que Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto de impuesto de alcabala. Y el 70% de los encuestados de las empresas ferreteras indicó que no pagaron el impuesto de alcabala, esto es similar a los resultados encontrados por Chávez (2017) donde menciona que el 88% no realizan sus pagos del impuesto de alcabala correspondiente. Se concluye que la mayoría de las empresas en estudio no realizaron el pago del impuesto de alcabala puesto que la población es responsable con el pago de dicho impuesto al momento de obtener el inmueble.

- g. De la tabla 7 y figura 7 se observa que del 100% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas el 20% manifestó que sí pagaron el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos al gobierno local y el 80% manifestó que no realizan el pago del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos al gobierno local. Teóricamente podemos mencionar según la ley de Tributación Municipal los contribuyentes del pago de dicho impuesto son las personas quienes adquieren las entradas para asistir a estos espectáculos, donde la obligación tributaria se origina cuando se paga en el momento de presenciar el espectáculo. Se concluye según los resultados las empresas no realizan ningún espectáculo para cumplir con el pago de dicho impuesto.

5.2.2. Respecto a las contribuciones:

- a. De la tabla 8 y figura 8 se observa que del 100% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas, el 30% dijo que realizaron el pago de las contribuciones especiales por obras públicas al gobierno local, por el contrario, en los resultados encontrados por Rodríguez (2017) menciona que la empresa paga las contribuciones especiales por obras públicas según la normatividad vigente.
- b. El 70% de las empresas ferreteras encuestadas mencionó que no realizan el pago de las contribuciones especiales por obras públicas, esto guarda relación con los resultados obtenidos por Guerrero (2017) donde menciona que el 100% de sus encuestados no pagaron las contribuciones especiales por obras públicas al gobierno local. Así también guardan relación con los datos obtenidos en la investigación de Córdova (2019) donde el 100% de los encuestados mencionan que no respondieron a la pregunta sobre el pago de la

contribución especial de obras públicas. Se concluye que el cobro de dicha contribución se procede solamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios antes de la contratación y ejecución de la obra, el monto que será la contribución.

5.2.3. Respecto a las tasas:

- a. De la tabla 9 y figura 9 se observa que del 100% de los propietarios de las empresas ferreteras encuestadas, el 80% dijo que sí realizan el pago mensual de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana a la municipalidad provincial de Carhuaz y el 20% indicó que no pagan los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana por no tener su inmueble propio. Estos datos se asemejan a los resultados encontrados en Córdova (2019) donde menciona que el 100% de los encuestados sí paga por el servicio de limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana; de igual manera los resultados encontrados en la investigación de Córdova (2020) menciona que 86% sí pagan el servicio de limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana y el 11% no realizan el pago. Teóricamente Abdías (2010) en su investigación menciona que los arbitrios son tasas que se pagan por el mantenimiento de un servicio público. Se concluye que vemos que las empresas ferreteras sí están cumpliendo con el pago mensual de dichos arbitrios, de modo que generara el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.
- b. De la tabla 10 y figura 10 se observa que el 80% de las empresas ferreteras encuestadas afirmó que sí conocen los beneficios que genera el pago de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, seguridad

ciudadana y el 20% indica que no conocen los beneficios que genera el pago de dichos arbitrios a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, este resultado concuerda con la investigación de Ciriaco (2018) donde dice que la entidad hace el pago de arbitrios por parques y jardines y que en ello comprende el mantenimiento y mejoras de parques y jardines para el uso del público en general. En conclusión, los beneficios que generan el pago de los arbitrios municipales es importante de modo que la limpieza pública, los espacios verdes en la ciudad son indispensables para el bienestar de la población; de igual manera la recaudación de estas tasas serán ingresos para la Municipalidad y servirá para el beneficio de la ciudadanía.

- c. De la tabla 11 y figura 11 se observa que el 80% de las empresas encuestadas mencionó que sí conocen la sanción por el incumplimiento del pago de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana, mientras que el 20% mencionó que no conocen la sanción por el incumplimiento del pago de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana a la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Estos resultados no guardan relación con ninguna investigación. Se concluye que las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz mayormente conocen la sanción por el incumplimiento del pago, estas son que la Municipalidad genera una cobranza coactiva y deberá pagar a 10 días y si no realiza el pago, se embargara sus bienes.
- d. De la tabla 12 y figura 12 se observa que el 60% de los encuestados mencionan que sí pagaron el derecho para la obtención de certificado domiciliario a la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el 40% menciona que

no realizaron el pago de derecho para la obtención de certificado domiciliario por no necesitar en el presente ejercicio. Estos resultados no concuerdan con ninguna información de otros autores de tesis relacionados al tema.

- e. De la tabla 13 y figura 13 se observa que el 50 % de los encuestados dijo que, sí realizaron el pago de derecho para la obtención de partida de nacimiento a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, mientras que el otro 50% mencionó que no realizaron el pago de derecho para la obtención de partida de nacimiento a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, esto se debe a que no hicieron otros trámites en la Municipalidad en el presente ejercicio. Estos resultados no concuerdan con ninguna información de otros autores de tesis relacionados al tema. Teóricamente Chávez (2017) menciona que estas tasas pagan los contribuyentes a la Municipalidad por el trámite de algún servicio administrativo.
- f. De la tabla 14 y figura 14 se observa que el 50% de los encuestados dijo que, sí realizaron el pago de derecho para otro tipo de trámites en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por otro lado, en los resultados obtenidos por Cacha (2018) menciona que el 92% de encuestados manifiestan que la Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil. El 50% dijo que no realizaron el pago de derecho para otro tramites en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, esto hace referencia que los encuestados no realizaron ningún otro tramite correspondientes durante el presente ejercicio. Se concluye que solo algunas de las empresas realizaron el pago de estas tasas correspondiente a trámites administrativos o derechos a la

Municipalidad, y el monto del pago de los procedimientos administrativos o derechos no debe de exceder a 1UIT.

- g. De la tabla 15 y figura 15 se observa que del 100% de las empresas ferreteras encuestadas, el 70% mencionó que, sí realizaron el pago de licencia de funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Carhuaz para poder iniciar su negocio, esto es muy diferente al resultado obtenido por Guerrero (2017) donde menciona que el 2% pagaron la licencia de funcionamiento en el 2015. De lo contrario en los resultados encontrados en Córdova (2020) menciona que el 100% manifestó que ha realizado el pago respectivo al municipio para el otorgo de la licencia de funcionamiento ya que se caracteriza por ser una empresa formal.
- h. El 30% dijo que no realizaron el pago de licencia de su funcionamiento de local por estar recién iniciando en el negocio y están realizando recién los trámites en la Municipalidad; por el contrario, en la investigación de Ciriaco (2018) obtuvo en su resultado que la empresa de estudio sí hizo el pago de la licencia de funcionamiento, por lo que la empresa sí realiza la declaración y el pago de los tributos al gobierno local. Se concluye que es necesario y obligatorio realizar el pago de esta licencia ya que con ello la municipalidad podrá otorgar a la empresa la autorización para su funcionamiento y podrá desarrollar sus actividades económicas formalmente.
- i. De la tabla 16 y figura 16 se observa que del 100% de las empresas ferreteras encuestadas se ha obtenido, que el 20% dijo que pagaron la tasa por parqueo vehicular, mientras que el 80 % dijo que no pagaron el derecho por parqueo vehicular ya que no cuentan con un vehículo que ocupara las vías públicas,

estos datos tienen relación con el resultado obtenido por Guerrero (2017) donde menciona que el 100% no pagó el derecho por parqueo vehicular, y por el contrario en los resultados obtenidos en la investigación de Ciriaco (2018) menciona que la empresa de estudio si paga la tasa por parqueo vehicular. Concluyendo de esta manera que toda persona que cuente con un vehículo tiene el derecho de pagar por el uso de la vía pública.

Como una propuesta de conclusión, de acuerdo a los resultados efectivos obtenidos en el trabajo de campo y en función de los objetivos de investigación se ha determinado que las empresas objeto de estudio, deben seguir cumpliendo con sus declaraciones y estar al día en sus pagos de tributos según los cronogramas de vencimientos relacionados al gobierno local, y así evitar las respectivas sanciones por su incumplimiento.

VI. Conclusiones

1. Respecto al objetivo general, se ha determinado las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, se concluye que las empresas cumplen con presentar las declaraciones y realizar los respectivos pagos de sus tributos al gobierno local según los cronogramas de vencimiento, como son el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala; de las tasas las empresas pagan los Arbitrios Municipales mensualmente y conocen los beneficios y sanciones, pagan la Licencia de funcionamiento y Parqueo vehicular, respetando el marco normativo municipal. Como aporte de la investigadora se propone que se debería realizar un análisis detallado de las normas, leyes, reglamentos existentes de los tributos relacionados al gobierno local, para que las empresas puedan seguir cumpliendo con realizar sus declaraciones y pagos adecuadamente en el plazo establecido por la administración tributaria municipal; de igual manera los representantes de las empresas deben participar de las capacitaciones para estar informado sobre los cambios que se dan sobre los tributos al gobierno local ya sea cronogramas, sanciones, etc. Como valor agregado al usuario final sugerimos abordar el tema con mayores detalles, es decir, efectuar un estudio más profundo de viabilidad para conocer las causas que impiden en la declaración y pago de los tributos.
2. Respecto al objetivo específico N°1, queda descrito las características de los impuestos que declaran al gobierno local las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, estas son: declaran y pagan anualmente el Impuesto

Predial según el cronograma de vencimiento; declaran y pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular de acuerdo al plazo establecido por la municipalidad para evitar sanciones; solo algunos realizan la declaración jurada del impuesto de alcabala por la adquisición de un inmueble y pocas fueron las empresas que pagaron el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. Se concluye que las empresas ferreteras cumplen con las normas tributarias establecidas por la Municipalidad.

3. Respecto al objetivo específico N° 2, queda descrito las características de las contribuciones de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, se halló que la mayoría no cumplen con el pago de las Contribuciones Especiales por Obras Públicas por no haber mejoras donde están ubicados sus predios, así también por desconocimiento de este tributo y solo algunos de las empresas ferreteras mencionaron que si realizaron la declaración y pago de este impuesto.
4. Respecto al objetivo específico N° 3, queda identificado las características de las tasas al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, se concluye que las empresas encuestadas mencionó que cumplen con el pago mensual de los arbitrios municipales correspondientes a parques y jardines, seguridad ciudadana y limpieza pública; conocen los beneficios que generan cuando pagan los arbitrios como es una mejor calidad de vida para los ciudadanos de su jurisdicción, rodeado de áreas verdes y seguridad para sus negocios; conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de los arbitrios municipales como son la cobranza coactiva, embargo de bienes y para evitar que la municipalidad no llegue a tener problemas presupuestales.

Algunas empresas ferreteras pagaron derechos para la obtención de certificado domiciliario, la obtención de partida de nacimiento y otros trámites; las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz, cumplen con el pago de la licencia de funcionamiento de su local y algunas de las empresas pagaron la tasa por parqueo vehicular por contar con un vehículo que ocupa las vías públicas para descargar sus bienes. Finalmente con el pago de dichas tasas se podrá brindar el mantenimiento de los servicios públicos para el beneficio de los ciudadanos.

VII. Recomendaciones

Respecto al objetivo general

1. Se recomienda a las empresas ferreteras que sigan declarando y pagando anualmente sus obligaciones tributarias al gobierno local según los cronogramas de vencimiento emitidos por la municipalidad, como son impuestos, contribuciones y tasas, ello generara beneficios para el Estado y con dichos ingresos se podrá realizar obras para la sociedad; sin embargo la Municipalidad Provincial de Carhuaz debe realizar charlas y capacitaciones a los contribuyentes para que así se genere sensibilización para el pago de los tributos municipales correspondientes.

Respecto al objetivo específico N° 1

2. Se recomienda que las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz deben seguir declarando y pagando los impuestos correspondiente al Gobierno Local en su respectivos cronogramas y para las empresas que aún no pagan deben de regularizar sus documentos y poder contar cada uno con un local propio para que declaren y paguen su Impuesto predial; también la Municipalidad debería fiscalizar a las empresas si están cumpliendo con la declaración y pago de dichos Impuestos Municipales.

Respecto al objetivo específico N° 2

3. Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Carhuaz deben realizar charlas sobre las Contribuciones Especiales por obras Públicas a las empresas, con la finalidad de que tengan conocimiento cuando tienen que pagar y debido a que, ya que otros contribuyentes no pagan por desconocimiento y

también porque no iniciaron ningún cambio en el lugar donde están ubicados sus predios.

Respecto al objetivo específico N° 3

4. Se recomienda que las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz sigan cumpliendo con el pago mensual de las tasas municipales correspondiente a arbitrios por parques y jardines, limpieza pública y seguridad ciudadana; de igual manera se recomienda a las empresas ferreteras deberían contar con un local propio para que así puedan hacer el pago de los arbitrios municipales de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Municipalidad y sea beneficioso para la seguridad de su negocio.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Abdías, S. (2010). *Arbitrios municipales y cobranzas coactivas*. Conoce tus derechos como vecino. Recuperado de

<http://www.defensoria.gob.pe/blog/arbitriosmunicipales-y-cobranzas-coactivas-conoce-tus-derechos-como-vecino/>

Amador, M. (2009). *Metodología de la investigación*. Recuperado de

<http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>

Atanacio, S. (2019). *Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018* (Tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.

Barrenechea, H. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local*

Caso: empresa de bienes y servicios (Tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote, Perú. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034185>

Barría, C. (2019). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos*. España: BBC News Mundo. Recuperado de

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>

Borda, R. (2011). *Historia de la tributación en el mundo*. Recuperado de

<http://rodrigobordaeso.blogspot.com/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-el-mundo.html>

- Burga, M. (2015). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Universidad de San Martín de Porras. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/.burga.ame.42>
- Cacha, M. (2018). *La recaudación de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay 2016*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000046303>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima, Perú: INDESTA
- Chávez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1440>
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa "Ditramo" SRL, 2017* (Tesis pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1616/TESIS%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION_DE_IMPUESTOS_GOBIERNO_CENTRAL_CORDOVA_LINIAN_SENAIN_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdova, V. (2020). *Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora “Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.
- Coveñas, M. (2014). *La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013* (Tesis para optar el título profesional de contador público). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Piura, Perú. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034144>
- Decreto supremo N° 156-2004-EF. *Texto Único ordenado de la Ley de Tributación municipal y modificatorias*. Recuperado de www.munisjm.gob.pe/municipales/TRIBUTOMUNICIPAL/D.S.N15
- Domínguez, J. (2019). *Resolución de las líneas de investigación*, Resolución N° 0011-2019-CU-ULADECH Católica. Chimbote, Perú. Recuperado de <https://campus.uladech.edu.pe/mod/folder/view.php?id=1489335>

- Fernández de Soto, M. (2012). *Teoría general de la imposición*. Madrid, España: Dykinson.
- Guerrero, J. (2017). *Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015*. (Tesis Bachiller). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. Recuperado de file:///C:/Users/user/Documents/TESIS--/Uladech_Biblioteca_virtual%20(1).pdf
- Gómez, J. & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 1-37. doi: 10.15446/cuad.econ.v35n67.52417.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación, sexta edición*. México D.F: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavin Sociedad Anónima, 2017*(Tesis pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.
- Integrantes (2010). *Impuestos*. Colima, México. Recuperado de <http://hongaz4ever.blogspot.com/2010/04/los-principios-teoricos-de-los.html>
- Julca, J. (2020). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz – periodo 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.

- León, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype “corporación San Antonio de Juprog” S.R.L Huaraz, 2018* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.
- Recuperado de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES_TRIBUTARIAS_MICRO_PEQUENA_EMPRESA_LEON_MENACHO_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (06 de Mayo del 2003). Lima, Perú
- Margain, E. (1985). *Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano*. México: Ediciones Porrúa.
- Martínez, M. (2015). *Las declaraciones y pagos de los tributos de renta de tercera categoría y su incidencia en los resultados de gestión de las empresas del sector industrial pesquero de la ciudad de Paita –2014*(Tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Piura, Perú. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039036>
- Melgarejo, J. (2014). Tributación Nacional. *Quipukamayoc*, 7(14), 113-116. doi: <https://doi.org/10.15381/quipu.v7i14.5703>
- Miranda, D. (2015). *Teoría general del tributo*. Recuperado de <http://teoriagtributo.blogspot.pe/>
- Montes, I. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “Grupo Mero” S.A.C, 2012*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. Recuperado de

<https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/descargar.php?file=a5146666cfe0e6127fa25df2a>

- Palacios, A. (2017). *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad perteneciente a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/22000/13015>
- Parra, M. (2011). *La historia empieza en Egipto*. Barcelona, España: Editorial Crítica
- Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH (2019). *Código de ética para la investigación, Versión 002*. Recuperado de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>
- Rodríguez, E. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L-2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú.
- Romainville, M. (08 de febrero de 2018). Recaudación tributaria: Cinco grafios que explican la situación fiscal. *Semana económica*. Recuperado de <http://semanaeconomica.com/article/legal-y-politica/tributario/265873-recaudacion-tributaria-cinco-graficos-que-explican-la-situacion-fiscal-del-peru/>
- Ruiz de Castilla y Ponce de León, F. (2001). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. *Derecho & Sociedad*, (17), 100-104. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16843>

- Salazar, F. (2017). *Análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007 -2016*(Tesis de Maestría). Pontifica Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13653/Tesis%20de%20grado_Daniel%20Salazar_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saldarriaga, K. (2017). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la Ciudad de Piura, periodo 2016*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Piura, Perú. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA_TRIBUTOS_PENA_SALDARRIAGA_KARINA_LISETTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Supo, J. (Productor). (2012). *Población y muestra*, Metodología de la investigación. [YouTube]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=dOnHe83CF68>
- Valle, M. (13 de noviembre 2016). *Impuestos, tributos y rentas en la Edad Media*. Recuperado de <http://villadesosdelreycatolico.blogspot.com/2015/08/impuestos-tributos-y-rentas-en-la-edad.html>
- Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Tomo I - Buenos Aires. Recuperado de http://www.academia.edu/8454470/Hector_Villegas_Curso_de_Finanzas_Derecho_Financiero_y_Tributario

Anexos

Anexo 01: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cuestionario aplicado a los propietarios y/o administradores de las Empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz del ámbito de estudio.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los propietarios y/o administradores de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las Empresas Ferreteras de la Provincia de Carhuaz, 2019”.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación. Por este motivo solicito se sirva responder a las preguntas, marcando con un aspa (X) la respuesta que Ud. considere correcta.

Tributación

1) ¿Usted declara el impuesto predial de su inmueble según el cronograma?

() Si

() No

2) ¿Usted paga el impuesto predial de su inmueble según el cronograma?

Si No

3) ¿Usted declara y paga del impuesto al patrimonio vehicular?

Si No

4) ¿Conoce usted el plazo para el pago del patrimonio vehicular?

Si No

5) ¿Usted realiza la declaración jurada del impuesto de alcabala?

Si No

6) ¿Usted paga el impuesto de alcabala en el periodo?

Si No

7) ¿Usted paga el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?

Si No

8) ¿Usted paga las contribuciones especiales por obras públicas?

Si No

9) ¿Usted paga mensualmente arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana?

Si No

10) ¿Conoce Usted los beneficios por el pago de arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana?

Si No

11) ¿Conoce las sanciones por el incumplimiento del pago de los arbitrios correspondientes a limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana?

Si No

12) ¿Usted pagó derecho de trámites para la obtención de partida de nacimiento en el periodo 2019?

Si No

13) ¿Usted pagó derecho de trámites para la obtención de certificado domiciliario, etc. en este periodo?

Si No

14) ¿Usted pagó derecho por otros trámites realizados en la municipalidad en este periodo?

Si No

15) ¿Usted pagó la Licencia de funcionamiento de su local?

Si No

15) ¿Usted pagó el parqueo vehicular?

Si No

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Anexo 02: Figuras

Respecto a los impuestos al gobierno local

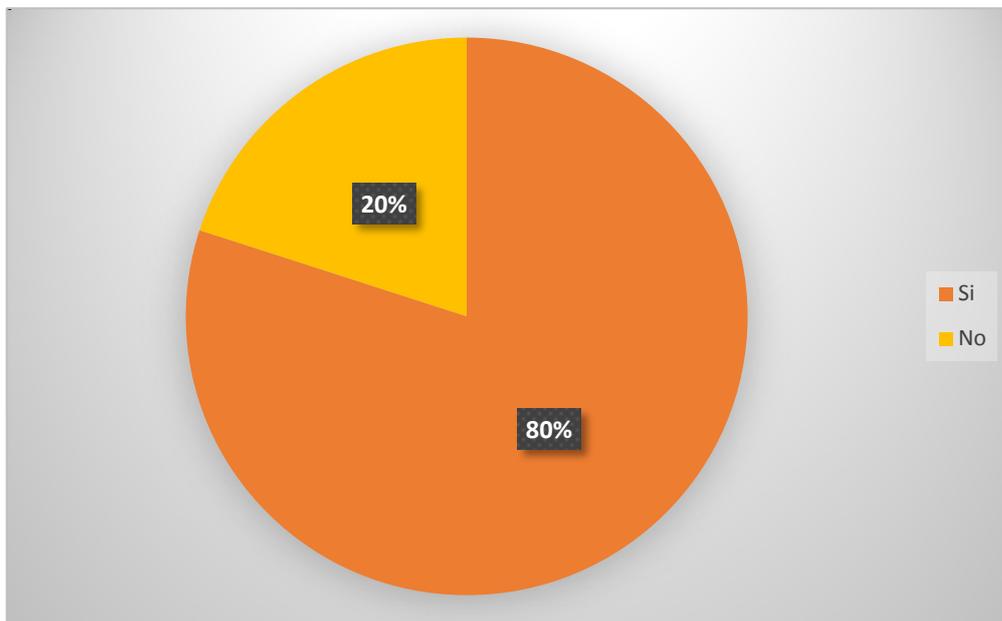


Figura 1: Declaran el impuesto predial según el cronograma de vencimiento

Fuente: Tabla 1

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que declararon el impuesto predial al gobierno local según el cronograma de vencimiento, y al contrario el 20% manifestó que no declararon el impuesto predial según el cronograma de vencimiento al gobierno local.

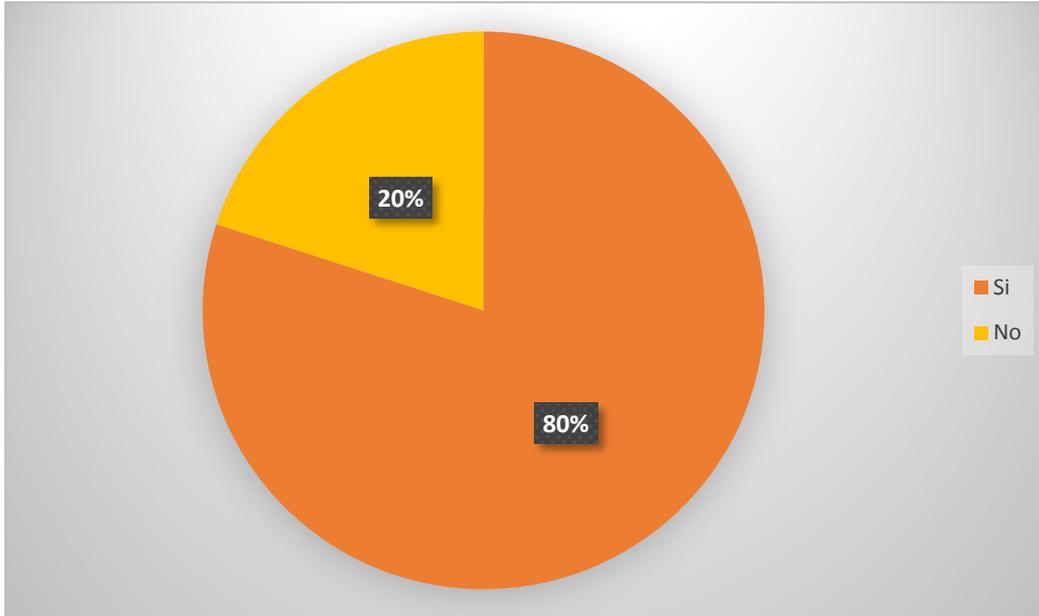


Figura 2: Pagan el impuesto predial según el cronograma de vencimiento

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que pagaron el impuesto predial al gobierno local, y al contrario el 20% manifestó que no pagaron el impuesto predial al gobierno local.

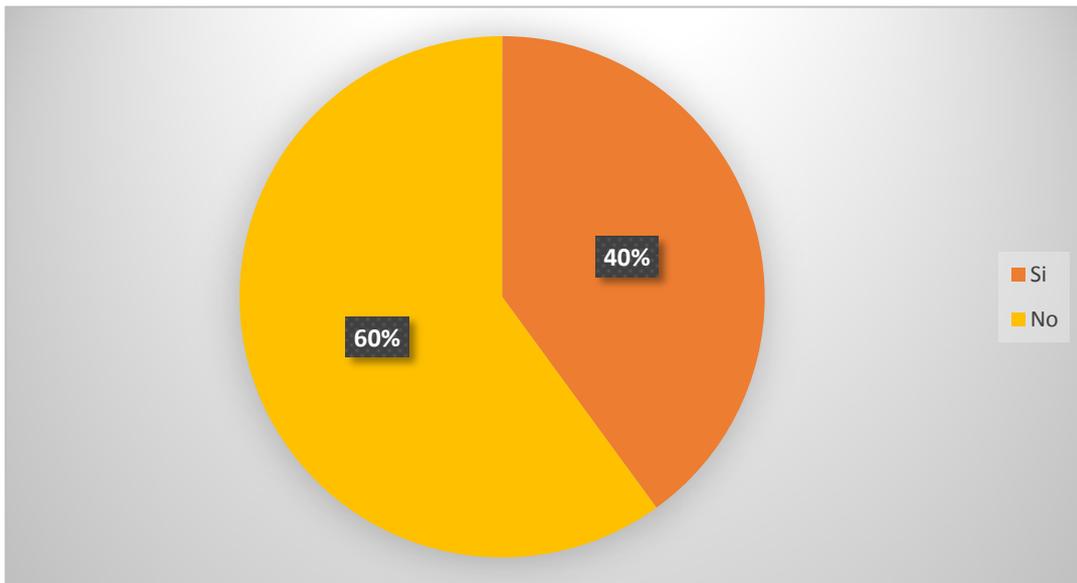


Figura 3: Declaran y pagan el impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 40% dijo que declararon y pagaron el impuesto al Patrimonio Vehicular al gobierno local, y al contrario el 60% manifestó que no declararon y pagaron el impuesto al Patrimonio Vehicular al gobierno local.

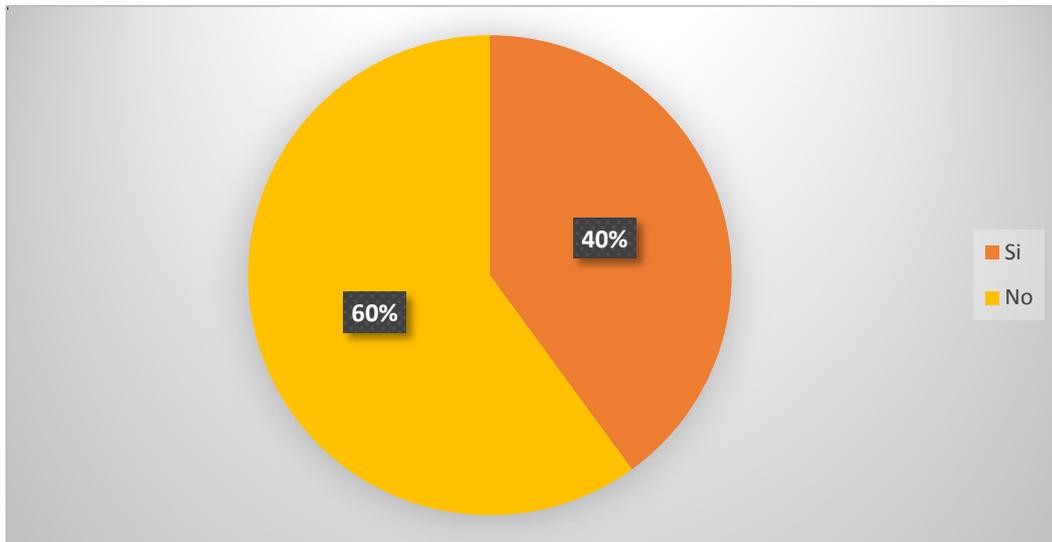


Figura 4: Conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 40% dijo que conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular al gobierno local, y al contrario el 60% manifestó que no conocen el plazo para el pago del impuesto al Patrimonio Vehicular al gobierno local

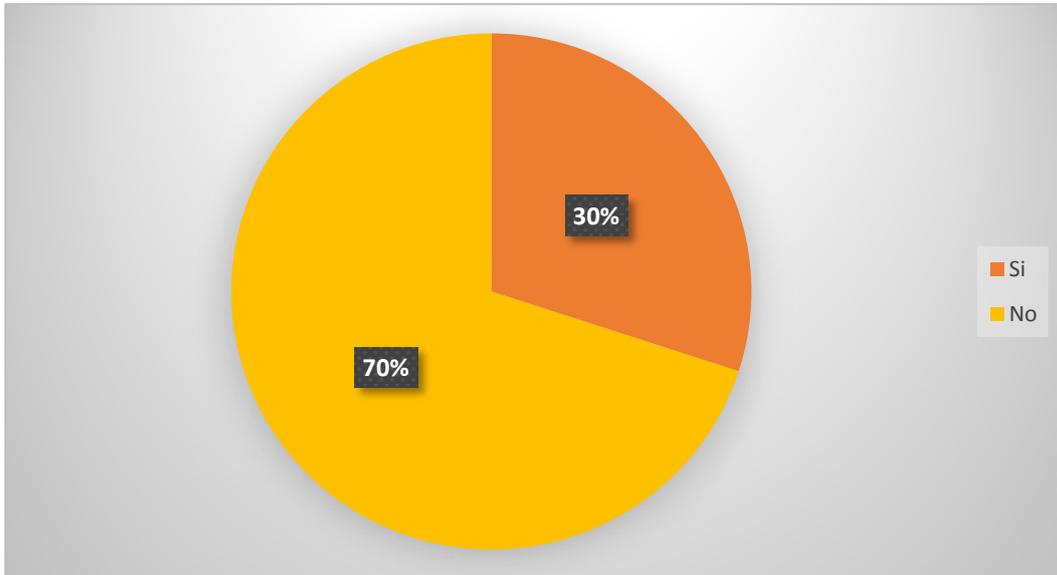


Figura 5: Realizan la declaración jurada del Impuesto de alcabala

Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 30% dijo que realizaron la declaración del impuesto de alcabala al gobierno local, y al contrario el 70% manifestó que no realizaron la declaración del impuesto de alcabala al gobierno local.

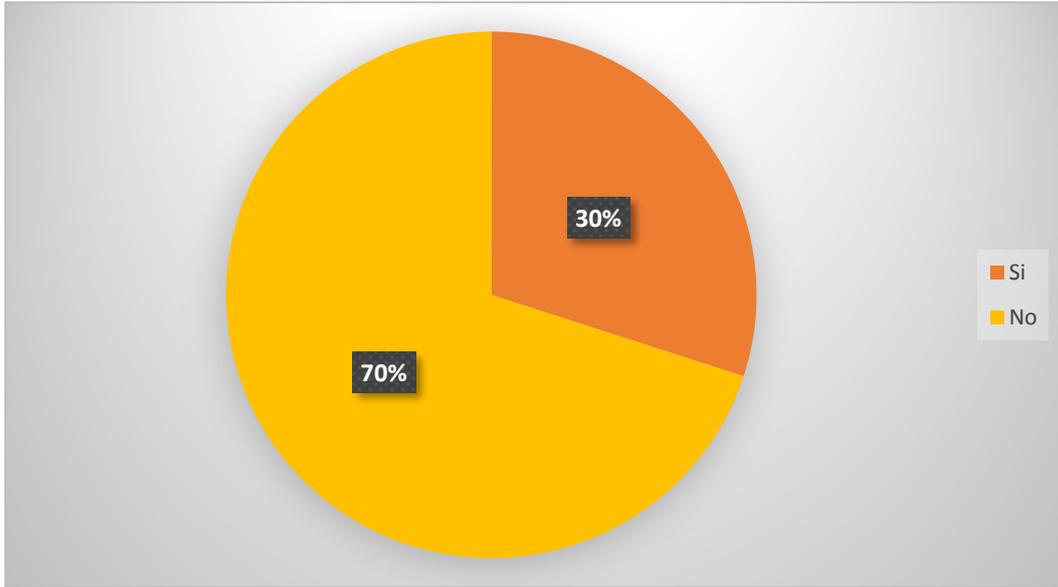


Figura 6: Pagan el Impuesto de alcabala

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 30% dijo que pagaron el impuesto de alcabala al gobierno local, y al contrario el 70% manifestó que no pagaron el impuesto de alcabala al gobierno local.

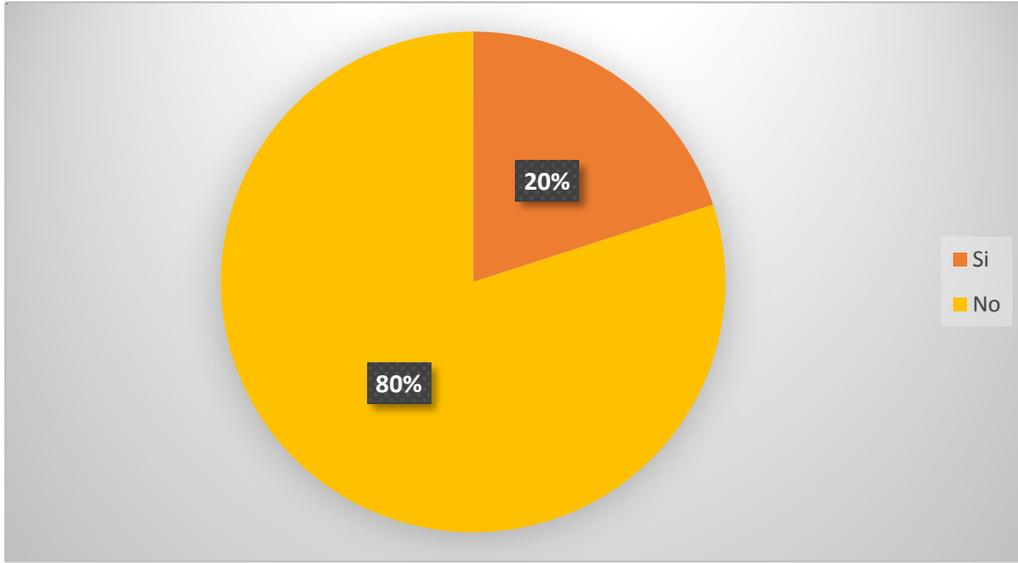


Figura 7: Pagan el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 20% dijo que declararon el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos al gobierno local, y al contrario el 80% manifestó que no declararon el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos al gobierno local.

Respecto a las contribuciones

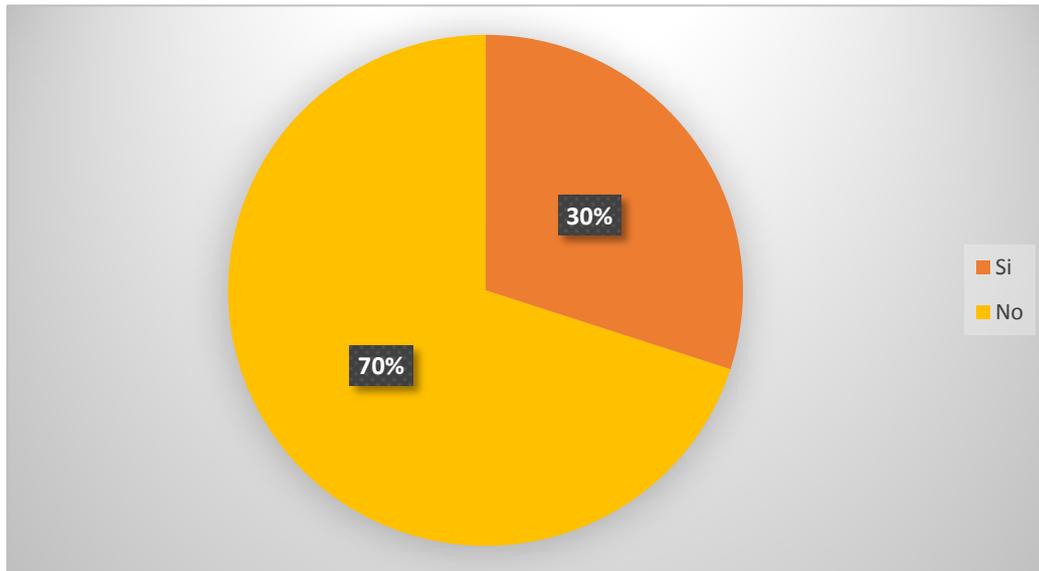


Figura 8: Pagan de las contribuciones especiales por obras públicas

Fuente: Tabla 8

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 30% dijo que pagaron las contribuciones especiales por obras públicas al gobierno local, y al contrario el 70% dijo que no pagaron las contribuciones especiales por obras públicas al gobierno local.

Respecto a las tasas al gobierno local

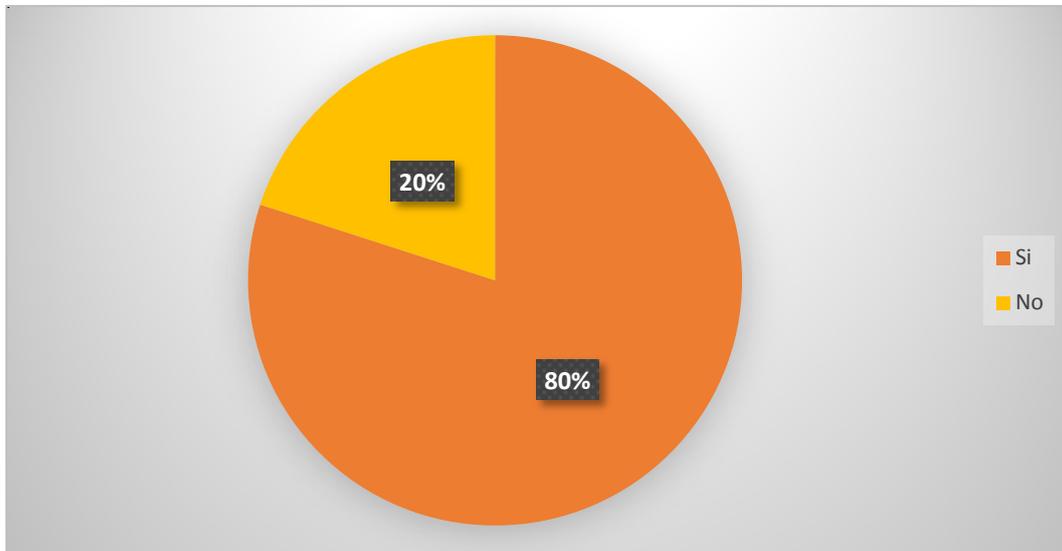


Figura 9: Pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local, y al contrario el 20% manifestó que no pagan mensualmente arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local.

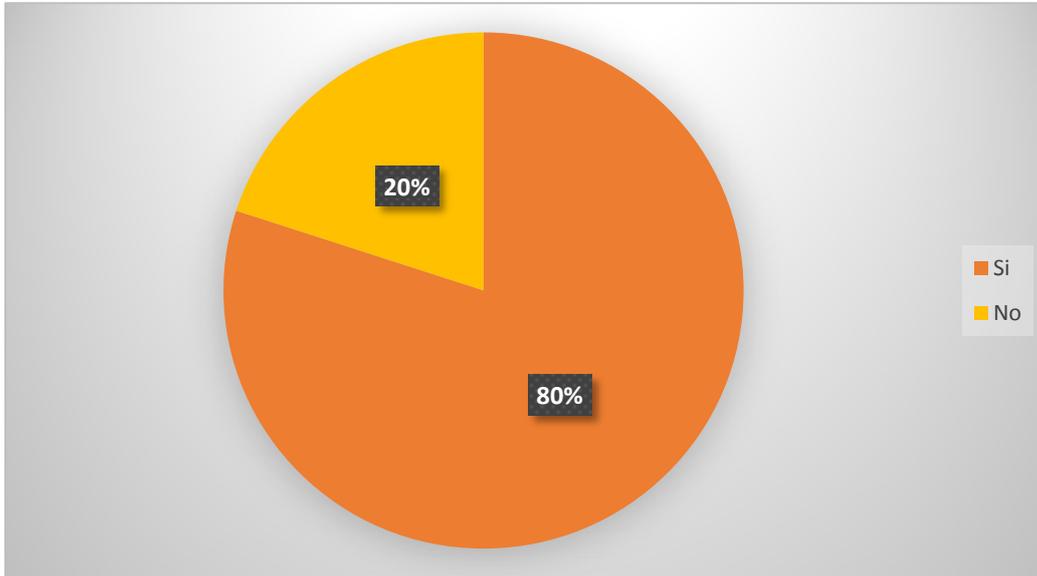


Figura 10: Conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local, y al contrario el 20% manifestó que no conocen los beneficios por el pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local.

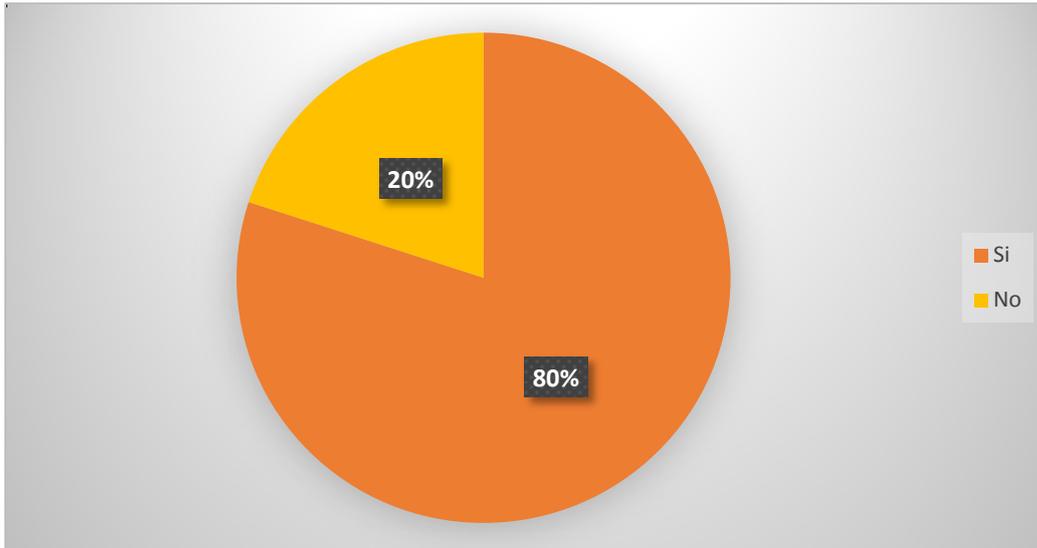


Figura 11: Conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local, y al contrario el 20% manifestó que no conocen las sanciones por el incumplimiento del pago de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana al gobierno local.

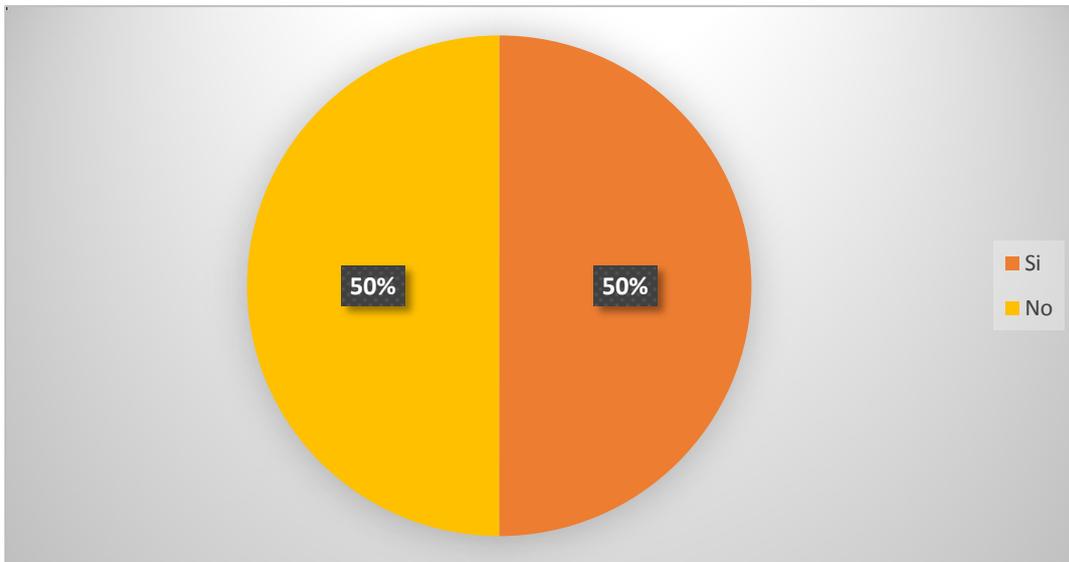


Figura 12: Pagan por derecho para la obtención de partida de nacimiento

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 50% dijo que pagaron el derecho para la obtención de partida de nacimiento al gobierno local, y al contrario el 50% manifestó que no pagaron el derecho para la obtención de partida de nacimiento al gobierno local.

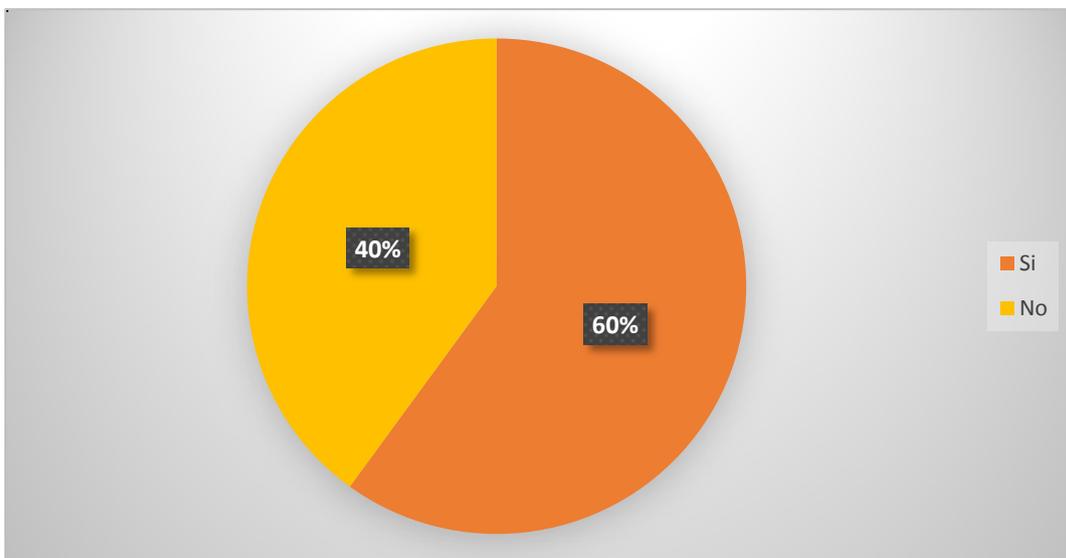


Figura 13: Pagan por derecho para el certificado domiciliario

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 60% dijo que pagaron el derecho para la obtención de certificado domiciliario al gobierno local, y al contrario el 40% manifestó que no pagaron el derecho para la obtención de certificado domiciliario al gobierno local.

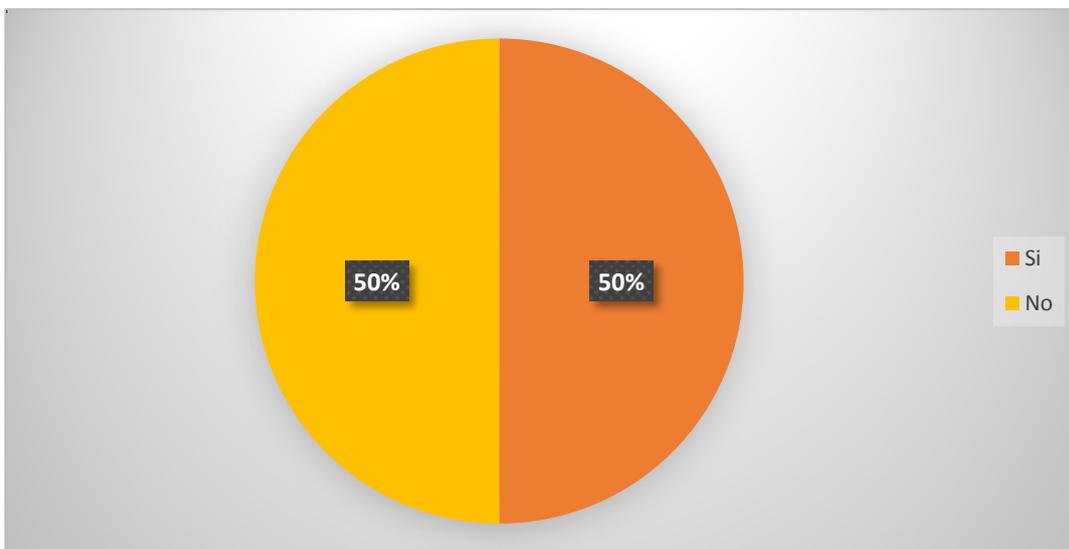


Figura 14: Pagan por derecho de otros trámites en la municipalidad

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 50% dijo que pagaron el derecho para otro tipo de trámites en la municipalidad, y al contrario el 50% manifestó que no pagaron el derecho para otro tipo de trámites en la municipalidad.

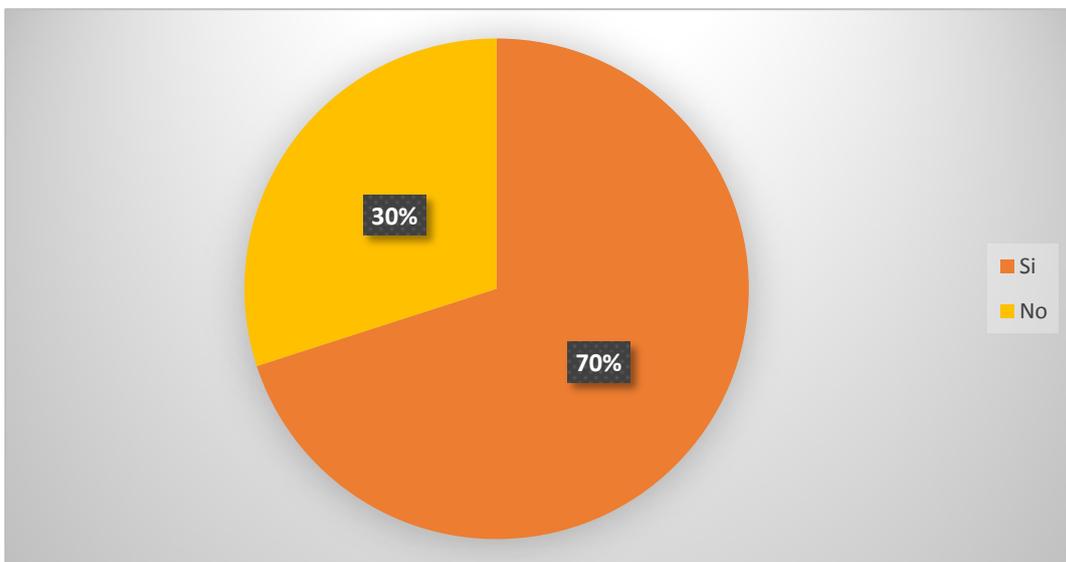


Figura 15: Pagan la licencia de funcionamiento del local

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 70% dijo que pagaron la licencia de funcionamiento de su local a la municipalidad, y al contrario el 30% manifestó que no pagaron la licencia de funcionamiento de su local a la municipalidad.

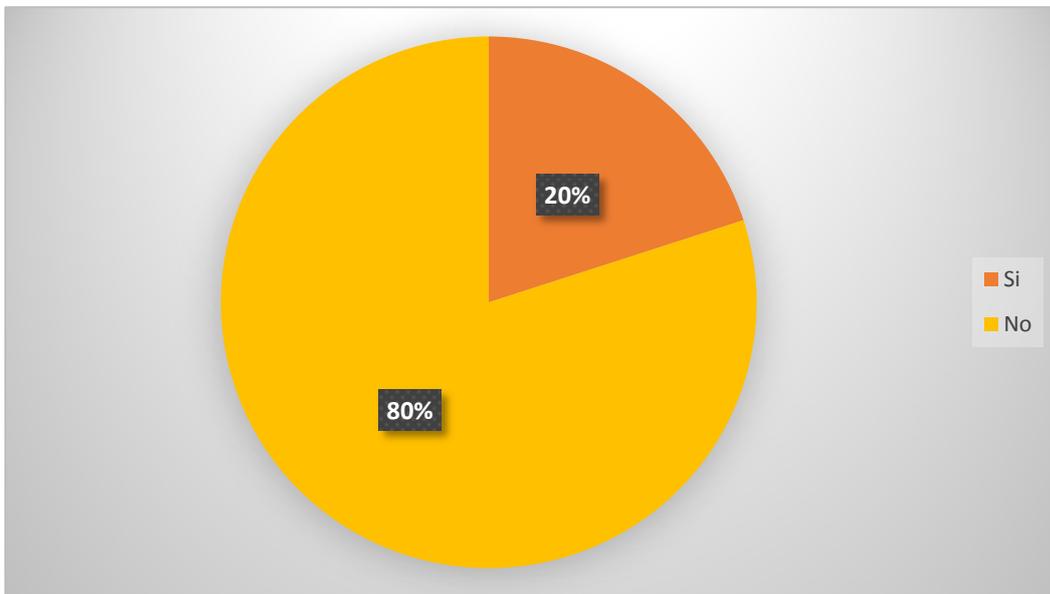


Figura 16: Pagan por parqueo vehicular

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 80% dijo que pagaron el parqueo vehicular al gobierno local, y al contrario el 20% manifestó que no pagaron el parqueo vehicular al gobierno local.